



Centro de Detención Metropolitano

Admisión y Guía de Orientación

ADMISIÓN Y GUÍA DE ORIENTACIÓN
CENTRO DE DETENCIÓN METROPOLITANO
LOS ÁNGELES, CA

INTRODUCCIÓN: Bienvenidos al Centro de Detención Metropolitano (MDC) Los Ángeles, California. El objetivo de este folleto es proveerle de información general sobre Los Ángeles MDC, así como programas y actividades disponibles aquí. La información contenida en esta guía es corriente desde la fecha de publicación. Tome el tiempo para leer a fondo los contenidos de la guía y hacer preguntas, cuando este asegurará su entendimiento de reglas y regulaciones, y permitirá que usted utilice muchos recursos que esta institución tiene que ofrecer.

El MDC Los Ángeles está localizado en el Centro de la ciudad Los Ángeles adyacente al Edificio Federal Roybal y Juzgado. La dirección es 535 N Alameda Street, Los Ángeles, CA 90012. Estamos localizados directamente lejos de la Carretera 101, a través de la Estación de Unión de Los Ángeles. Pueden tener acceso a la carretera 101 de Interestados 5 y 10. La Estación de Unión tiene servicios ferroviarios por Amtrak, Metrolink, y servicios de autobús. Allí es pagado aparcando a través de Los Ángeles MDC en la Estación de Unión y Parque Automática de Joe, así como parquímetros.

Abierto en 1988, MDC casas de Los Ángeles aproximadamente 1000 presidiarios que están en preproceso, remanente, o estado designado. El MDC Los Ángeles es una instalación de no fumadores.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Guardián: el Guardián es el Jefe Ejecutivo Principal que es responsable de la operación total de la instalación. A fin de realizar esta función el más con eficacia, el Guardián delega autoridades a miembros de personal jerárquico.

Asocie al Guardián (Operaciones): el Guardián Asociado, las Operaciones (AWO) hacen un informe directamente al Guardián. La responsabilidad del AWO, delegada por el Guardián, es supervisar y supervisar las operaciones cotidianas de los departamentos siguientes: Servicio de Comida, Seguridad Social, Seguridad, Instalaciones, Dirección Financiera (incluye al Comisario), Servicios de Empleado y Servicios de Ordenador.

Asocie al Guardián (Programas): el Guardián Asociado, los Programas (AWP) hacen un informe directamente al Guardián. La responsabilidad del AWP, delegada por el Guardián, es supervisar y supervisar las operaciones cotidianas de los departamentos siguientes: Dirección de Unidad, Servicios de Psicología, Servicios Religiosos, Servicios Correccionales, Sistemas Correccionales, y Educación/Reconstrucción.

Disciplina que Oye a Oficial: la Disciplina que Oye al Oficial (DHO) trabaja para el Director Regional y conduce audiencias de investigación administrativas que cubren actos alegados de la mala conducta y violación de actos prohibidos.

Capitán: el Capitán hace un informe directamente al AWP. El Capitán ha sido delegado la responsabilidad de la seguridad total de la institución y la seguridad de aquellos que viven y trabajan aquí. El Capitán es el departamento se dirigen hacia todo el personal de servicios correccional.

Coordinador de Dirección de Caso: el Coordinador de Dirección de Caso (CMC) hace un informe directamente al AWP y ha sido delegado la responsabilidad de coordinar Paga de Interpretación de Presidiario, Programa de Preparación de Liberación, y Propinas de Liberación. El CMC es también el Presidiario Central que Supervisa al especialista y es el enlace entre la institución, Comisión de Libertad condicional de los Estados Unidos, y tribunales. El CMC también supervisa el Departamento de Sistemas Correccional.

Centro Legal Consolidado: Sus responsabilidades incluyen la revisión del pleito, y el enlace con los Tribunales, la Procuraduría de oficina y de los Estados Unidos del Defensor Público. Los asesores legales para la institución no están autorizados a proporcionar la ayuda legal a presidiarios.

DIRECCIÓN DE UNIDAD

Descripción: hay un total de 9 unidades de alojamiento demográficas generales en Los Ángeles MDC. Una unidad de alojamiento es un presidiario autónomo que vive el área que incluye tanto secciones de alojamiento como espacio de oficina para el personal de unidad. Las unidades que alojan son divididas entre dos equipos de unidad, Unidad 1 y Unidad 2. Los presidiarios son adjudicados a un equipo de unidad específico. Generalmente, la resolución de cuestiones de presidiario y/o problemas es el más apropiadamente iniciada por el equipo de unidad respectivo. Los miembros de equipo de unidad están disponibles para asistir en una variedad de áreas que incluyen, pero no son limitadas con, vida diariamente institucional, asuntos de libertad condicional/período de prueba, planificación de liberación, problemas de personal/familia, orientación, etc. Además del ya mencionado, los miembros de equipo de unidad comprenderán el Comité de Disciplina de Unidad (UDC).

Es importante que los presidiarios entiendan las funciones/deberes del equipo de unidad. Un entendimiento claro de deberes de equipo de unidad ayudará a facilitar la ayuda y la resolución de cualesquiera cuestiones que usted procura resolver. Además, los presidiarios deben abstenerse de intentar solicitar la ayuda del personal no adjudicado a su equipo de unidad respectivo. Burlando el equipo de unidad sin permitirselos la oportunidad de asistirle sólo prolongará la resolución de cuestiones. Hay presidiarios de procedimientos claramente perfilados debe seguir tal como resultó después ellos son incapaces de resolver asuntos con el personal de unidad.

Gerente de Unidad:el Gerente de Unidad hace un informe directamente al ¡AY! (P) y tiene la responsabilidad de la dirección total y el correr ordenado de la unidad. El Gerente de Unidad supervisa a Gerentes de Caso, Secretario de Unidad y Consejeros Correccionales adjudicados a sus unidades. Si usted es incapaz de solucionar un problema por su Gerente de Caso o Consejero Correccional, usted puede buscar la ayuda por el Gerente de Unidad.

Gerente de Caso: con su ayuda, el Gerente de Caso tiene la responsabilidad de juntar toda la información de recurso sobre usted. Aquella información será analizada para desarrollar un plan de programa que le beneficiará durante y después de su permanencia en esta institución. El Gerente de Caso está implicado en todas las fases del presidiario vida institucional. La clasificación inicial, la planificación de liberación, y la Libertad condicional/Informes sobre la marcha son unos ejemplos del Gerente de Caso deberes. El Gerente de Caso también puede trabajar como un enlace entre presidiarios, fuera de agencias, tribunales y personal de Los Ángeles MDC. El Gerente de Caso recibe la supervisión directa del Gerente de Unidad.

Consejero Correccional: el Consejero Correccional tiene la función importante de guardar el equipo de unidad informado de su progreso en programas de trabajo adjudicados y cualquier problema que usted puede tener durante su permanencia en la institución. La conversación con el Consejero Correccional con regularidad puede solucionar muchos problemas y contestar preguntas con poca tardanza. El Consejero Correccional será el empleado primario acusado de los deberes de manejar asuntos de quejas administrativas, visitación, asignaciones de célula, correo, propiedad, y asignaciones de trabajo. El Consejero Correccional recibe la supervisión directa del Gerente de Unidad.

Oficial de Unidad: el Oficial de Unidad es responsable de mantener la seguridad y la custodia dentro de cada unidad de alojamiento. Él/ella también dispensará artículos de cuidado de presidiario, limpiando provisiones y asegurará que los estándares de saneamiento altos son mantenidos. El Oficial de Unidad está disponible 24 horas por día, 7 días por semana, y está disponible para asistirle con cualquier preocupación que usted puede tener.

Derechos v Responsabilidades: Además de las pautas de conducta generales contenidas en este folleto, es importante para usted para hacerse informado con sus derechos y responsabilidades. Hay también una lista de actos prohibidos, y los tipos de la acción disciplinaria que puede ser tomada si usted viola alguna regla institucional. Las declaraciones de política disciplina de presidiario gobernante están disponibles en la biblioteca de la ley de la institución. Estas reglas de la vida son diseñadas para hacerle consciente de sus derechos y responsabilidades y aclarar lo que es considerado una infracción de las reglas aquí. Si usted tiene alguna pregunta sobre sus derechos y responsabilidades, los actos prohibidos, o el proceso disciplinario, se ponen en contacto con un miembro de su equipo de unidad.

Todo reo recibirá una identificación institucional el día que llegue. Todo reo es responsable de mantener la identificación institucional en su persona a todo tiempo, especialmente cuando entra y sale de la unidad. Si pierde la identificación o no la encuentra, avise al Oficial de la Unidad inmediatamente. El Oficial de la Unidad se comunicará con el departamento de Sistemas de Corrección para que impriman otra identificación.

Derechos de Presidiario y Responsabilidades

Derecho: Usted tiene el derecho de esperar que como un ser humano, usted será tratado respetuosamente, imparcialmente y justamente por todo el personal.

Responsabilidad: *Usted tiene la responsabilidad de tratar a otros, tanto empleados como presidiarios, en la misma manera.*

Derecho: Usted tiene el derecho para ser informado de las reglas, procedimientos, y listas acerca de la operación de la institución.

Responsabilidad: *Usted tiene la responsabilidad de saber y cumplir con ellos.*

Derecho: Usted tiene el derecho a la libertad de afiliación religiosa y adoración religiosa voluntaria.

Responsabilidad: *Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros.*

Derecho: Usted tiene el derecho a la asistencia médica, que incluye comidas nutritivas, fijar apropiado y ropa, y una lista de lavandería para la limpieza del mismo; una oportunidad de ducharse con regularidad, ventilación apropiada para calor y aire fresco, un período de ejercicio regular, artículos de servicios, y tratamiento médico y dental.

Responsabilidad: *Esto es su responsabilidad de no gastar la comida, no tomar la comida a su celda, seguir la lavandería y lista de ducha, y mantener la residencia ordenada y limpia, guardar su área sin el contrabando, y buscar el cuidado médico y dental cuando usted puede necesitarlo.*

Derecho: Usted tiene el derecho de visitar y corresponder a miembros de familia y amigos, y corresponder a miembros de los medios de noticias de acuerdo con reglas de Oficina y pautas de institución.

Responsabilidad: *Esto es su responsabilidad de conducirse correctamente durante visitas, no aceptar o pasar el contrabando, y no violar las leyes o reglas de Oficina o pautas de institución por su correspondencia.*

Derecho: Usted tiene el derecho al acceso sin restricción y confidencial a los tribunales por la correspondencia (en asuntos como la legalidad de su convicción, asuntos civiles, casos criminales pendientes, y condiciones de su encarcelamiento).

Responsabilidad: *Usted tiene la responsabilidad de presentar francamente y justamente sus peticiones, preguntas, y problemas al tribunal.*

Derecho: Usted tiene el derecho al asesor legal de un abogado de su opción por entrevistas y correspondencia.

Responsabilidad: *Esto es su responsabilidad de usar los servicios de un abogado francamente y justamente.*

Derecho: Usted tiene el derecho de participar en el uso de los materiales de referencia de biblioteca de la ley electrónicos para asistirle en la resolución de problemas legales. Usted también tiene el derecho de recibir la ayuda cuando está disponible por un programa de ayuda legal.

Responsabilidad: *Esto es su responsabilidad de usar estos recursos de acuerdo con los procedimientos y lista prescrita y respetar los derechos de otros presidiarios de usar los materiales y ayuda.*

Derecho: Usted tiene el derecho a una amplia variedad de la lectura de materiales para objetivos educativos y para su propio placer. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados de la comunidad, con ciertas restricciones.

Responsabilidad: *Esto es su responsabilidad de buscar y utilizar tales materiales para su ventaja personal, sin privar a otros de su igualdad de derechos al uso de este material.*

Derecho: Usted tiene el derecho de participar en educación, formación profesional, y empleo por lo que los recursos están disponibles, y de acuerdo con sus intereses, necesidades, y capacidades.

Responsabilidad: *Usted tiene la responsabilidad de aprovechar actividades que pueden ayudarle a vivir una vida acertada y observante de la ley dentro de la institución y la comunidad. Se esperará que usted cumpla con las regulaciones que gobiernan el uso de tales actividades.*

Derecho: Usted tiene el derecho de usar sus fondos del comisario y otras compras aprobadas, consecuentes con seguridad de institución y orden buena, para abrir banco y/o cuentas de ahorros, y para asistir a su familia.

Responsabilidad: *Usted tiene la responsabilidad de encontrar sus obligaciones financieras y legales, incluso, pero no limitado con, el tribunal impuso evaluaciones, fines, y restitución. Usted también tiene la responsabilidad de hacer el uso de sus fondos en una manera consecuente con sus proyectos de liberación, sus necesidades de familia, y otras obligaciones que usted puede tener.*

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES Y OPERACIONES

Responsabilidad: Esto es la política de la Oficina de Prisiones para mantener la responsabilidad estricta de presidiarios siempre. Este implica el personal que sabe el paradero de todos los presidiarios. La responsabilidad de presidiario es considerada una cuestión muy seria y cualquier violación de políticas de responsabilidad causará la acción disciplinaria.

Comportamiento: Su comportamiento responsable determinará la asignación de viviendas y el acceso a su propiedad personal, recreación y programación. Incumplimiento de estos procedimientos o las instrucciones del personal puede resultar en acción disciplinaria y/o acción legal conforme a 18 U.S.C. § 1001. Además, otras restricciones por unidad de vivienda puede y se aplicarán si se justifica

Cuentas: las cuentas oficiales han sido programadas para limitar la interferencia con sus actividades diarias. Condes son conducidos diariamente en 12:00 de la mañana, 3:00 de la mañana, 4:30 de la mañana, 4:00 de la tarde, y 9:00 de la tarde. Todas las cuentas requieren que la unidad sea cerrada con llave abajo. Durante las cuentas, el personal es instruido de contar un cuerpo sólo cuando ellos ven la piel y el movimiento. **El 4:00 de la tarde y 9:00 de la tarde cuentan son una cuenta de cerradura abajo tomada.** Además, el 11:00 de la mañana cuentan los fines de semana y vacaciones es también una cuenta de cerradura abajo tomada. Este significa que usted debe estar de pie en el vestido apropiado en la vista clara de la ventana a su célula. **Hay tolerancia cero por aquellos que no se adhieren a esta política.** Usted es encajonado a su cuarto durante la cuenta, manteniendo el silencio

absoluto, y guardando otro ruido a mínimo. Esto es su responsabilidad de estar listo para la cuenta cuando el tiempo se acerca. El Oficial de Unidad anunciará el TIEMPO DE CUENTA. Si usted es colocado en la cuenta (no en la unidad), usted será contado por su supervisor de trabajo/programa. **La interferencia, el retraso o la interrupción de la cuenta causará la acción disciplinaria.**

Llame-outs: el sistema de llamada es los medios oficiales de establecer citas con empleados para presidiarios. El sistema de llamada es la única lista de cita autorizada, e incluirá citas para Seguridad Social, programas de trabajo, etc. Esto mostrará citas para el día de trabajo siguiente. Llame-outs fijado el viernes será para el lunes siguiente. Esto es su responsabilidad de hacer un informe al Oficial de Unidad para la escolta a la cita. El fracaso de hacer un informe para una llamada y/o respuesta negativa de participar puede causar la acción disciplinaria. La única persona autorizada a anular su llamada es el empleado que programó la cita.

Línea de Tribunal: la línea de tribunal de mañana comienza en aproximadamente 4:30 de la mañana. La línea de tribunal de tarde típicamente comienza en 10:30 de la mañana. Es importante que usted esté listo para el tribunal cuando el personal llega en su unidad de alojamiento para escoltarle de la unidad. Las líneas de tribunal no pueden ser rechazadas. Los presidiarios que violan procedimientos de llamada de tribunal serán relatados tanto a los Estados Unidos Mariscales como a tribunales.

Usted no está autorizado a tomar algo además de papeles legales con usted al tribunal. Sólo aquellos presidiarios autorizados por los Estados Unidos Mariscales o los tribunales pueden llevar puesta la ropa no institucional para sus apariencias de proceso. Usted o su abogado deben hacer esta petición por el tribunal. Una vez aprobado, los presidiarios deben ver a su Consejero Correccional para arreglos específicos.

Células de Presidiario: el Mantenimiento de un nivel alto del saneamiento es una prioridad. Los presidiarios y el personal tienen un derecho de vivir y trabajar en un ambiente sanitario. Mientras alojado en esta instalación se **requiere que usted limpie su célula** y las áreas vivas comunes inmediatas cada día. El Oficial de Unidad hará que usted vuelva a su célula inmediatamente después de comida de desayuno para unidad e inspecciones de saneamiento de célula. **Más expresamente, se requiere que usted tenga su cuarto limpio e Inspección Lista por 7:30 de la mañana cada día.** La limpieza de provisiones será proporcionada por el Oficial de Unidad. Después el debajo de estándares puestos en una lista asegurará la conformidad:

- Los suelos deben ser barridos y fregados diariamente. Ellos deben ser limpios y sin suciedad de exceso y polvo.
- Los servicios y los fregaderos deben ser limpiados con provisiones de limpieza autorizadas.
- Las camas serán con esmero hechas cada día por 7:30 de la mañana. Un colchón por litera.
- Toda la ropa debe estar en su bolso de lavandería o en doblada con esmero y almacenado en su área de almacenaje.
- Las aberturas de aire no deben ser cubiertas u obstruidas.
- Los cubos de la basura deben ser vaciados por 7:30 de la mañana diariamente y a lo largo del día.
- Se permite que nada sea grabado, colgado o por otra parte atado a las paredes, armario, puertas, aberturas o cama. Usted puede tener no más que un total de 10 libros y revistas combinadas (este excluye libros legales, libros religiosos y libros escolares).
- Todos los materiales legales deben caber con esmero bajo su cama. Permiten a cada presidiario 1 pie cúbico del espacio material legal en su célula. Si usted es incapaz de almacenar todos sus materiales legales, póngase en contacto con su Consejero Correccional.
- Nada será almacenado en luces o armarios. Los mostradores de fregadero deben ser limpiados del desorden. Estas áreas permanecerán limpias y claras.
- En ningún tiempo puede ventanas (interior o exterior) ser cubierto por cualquier objeto. El papel, cartón, etc., nunca será colocado delante de ventanas.
- Ningún golpeado en ventanas.
- No escribir en las paredes, puertas o cualquier superficie

- Colgar ropa o sábanas que bloquee visitas ni líneas de ropa
- Ninguna destrucción de paredes para incluir cualquier tamaño del agujero en la pared.
- No hay contenedores secundarios.
- No hay fotos en las paredes. Todas las fotos deben permanecer en taquilla

Cuando usted es al principio adjudicado una célula, o usted es adjudicado de nuevo una célula, esto es su responsabilidad de inspeccionarlo para daños, graffiti, contrabando, etc. Inmediatamente notifique al Oficial de Unidad en caso de que usted encuentre cualquiera de los ya mencionados. Los presidiarios deberían inspeccionar rutinariamente sus células y su condición/contenido. Los inquilinos de células asumen la responsabilidad de cualquier daño o contenido inmediatamente. “Pareció a este cuando me moví en aquí” “o Que no es el mío” no es una excusa aceptable.

Sólo permiten a presidiarios en los cuartos en los cuales ellos son adjudicados. La visita de otros cuartos en cualquier momento es prohibida. Usted también no está autorizado a cambiar su cuarto sin el permiso. La acción disciplinaria resultará si usted visita o cambia cuartos.

El saneamiento es fuertemente hecho cumplir aquí en el Los Ángeles MDC. El fracaso de mantener estándares de saneamiento causará la acción disciplinaria. Basura debe ser colocada en los botes de basura y no en el escusado. Si el escusado resulta tapado por uso de basurero resultara en un reporte de incidente, incluyendo cargos por componer el escusado. Intercambio de contrabando o hablando en los escusado resultará en un reporte del incidente o prosecución.

Más Abajo Asignación de Litera: Si es juzgado médicamente necesario, usted será adjudicado una asignación de litera inferior. La Seguridad Social proporcionará la documentación escrita que debe ser mantenida por el Oficial de Unidad. Más abajo las asignaciones de litera están basadas en necesidades médicas, no precedencia. Ver el personal médico si usted siente como si usted requiera una asignación de litera inferior.

Código de Vestido: se requiere que presidiarios sean correctamente vestidos de 6:00 de la mañana a 4:00 de la tarde, en su uniforme, que incluye camisa fajada de lunes a viernes y durante comidas, fines de semana y vacaciones. Usted será correctamente vestido durante cualquier cuenta tomada, visitas, llamar-outs, relacionándose con personal y en las oficinas de personal interiores, etc. Vestidos correctamente se llevan puesto la ropa dada por la institución con las camisas fajada. La ropa de gran tamaño no es permitida y los pantalones deben caber alrededor del talle en una manera apropiada. Alterar o destruir ropa o sábanas resultará en un reporte del incidente y recibirá ropa y sábanas desechables hasta que haiga demostrado un comportamiento responsable y no destructivo.

Conduciendo actividades recreativas, las camisas son requeridas. Los pantalones cortos de boxeador y la ropa interior no son considerados la ropa recreativa. En ningún tiempo puede sudar cintas, bandanas, durags, etc., ser llevar puesto.

Se requiere que presidiarios femeninos lleven puesto un sujetador siempre. Este incluye durante comidas, poniendo cuentas, yendo a los servicios y yendo a las duchas. Los pantalones cortos de boxeador no están autorizados para presidiarios femeninos.

Ropa/Lavandería: Sobre la llegada en la institución le darán el juego del que de la ropa junto con un estándar bedroll consistiendo en dos mantas, una hoja, dos toallas, un equipo de admisión, y una taza. Durante el consumo que le protege completará una lavandería que viste la forma de cuestión que será expedida al Departamento de Lavandería.

El personal de lavandería le publicará una cuestión de ropa estándar dentro de dos días laborables de recibir su información. El reemplazo de ropa es hecho en el que para un cambio sólo durante el tiempo de cambio de lavandería designado de la unidad. La lista es sujeta de cambiarse, tan refiérase a su tablón de anuncios de unidad para la lista corriente. Ver a su Oficial de Unidad si usted tiene alguna pregunta en la referencia a operaciones de lavandería o ropa.

La ropa o los bolsos de lavandería no pueden ser cambiados o dañados de cualquier modo (es decir, tendedores, límites, bolsos de peso). La acción disciplinaria será tomada contra aquellos presidiarios que cambian la ropa/lavandería de cualquier modo. Usted es responsable de la ropa que usted recibe. Dar de otra ropa de presidiarios no está autorizado. Aquellos presidiarios encontrados en la posesión de una cantidad no autorizada de la ropa son sujetos a la acción disciplinaria.

Efectos Personales de Presidiario: Todos los presidiarios tendrán sus efectos personales inventoriados en el momento de la admisión. La propiedad será inventoriada en “una forma” de Registro de Efectos Personales de Presidiario (BP 383), indicando la disposición de cada artículo.

Proporcionarán a todos los presidiarios un área para asegurar la propiedad autorizada. Ellos pueden comprar una cerradura de combinación autorizada del comisario del MDCLA para asegurar este área. A los presidiarios no les permiten guardar la propiedad de otro presidiario. **Toda la propiedad** debe ser almacenada con esmero bajo literas o en armarios. **Los artículos de higiene personales sólo mínimos serán guardados fregaderos de abajo o en las cumbres de fregadero.**

La propiedad personal puede ser limitada o eliminada por razones de seguridad por la razón de prevenir incendios o por razones higiénicas de la celda. Uso no autorizado de cualquier elemento obtenido o vendido por la Comisaria puede resultar en la restricción del elemento. Si hay varios maltratos de los productos vendidos por comisaria, el artículo será eliminado y no será autorizado.

Todos los presidiarios deberían referirse a los tableros de anuncios de presidiario en cuanto a procedimientos que expresamente perfilan regulaciones de propiedad de presidiario, retención de efectos personales, almacenaje de efectos personales de presidiario, y clasificación/disposición del contrabando.

Asignaciones de Trabajo: se requiere que todos los presidiarios designados trabajen. Después designado (Cuadro) los presidiarios completan su Programa de Orientación y Admisión (A&O), ellos serán adjudicados a un detalle de trabajo. Todos los presidiarios deben ser primero médicamente limpiados para el trabajo. En o antes de la fecha de su clasificación, su equipo de unidad le adjudicará a un detalle de trabajo permanente. De ser posible, usted será adjudicado un detalle de trabajo de su preferencia. Sin embargo, las necesidades de institución, el estado físico, la educación, la experiencia de trabajo anterior y la actitud general pesan pesadamente en asignaciones de trabajo.

El preproceso y los presidiarios de remanente no son requeridos trabajar y pueden ser adjudicados un detalle de trabajo; sin embargo, algunas asignaciones de trabajo son reservadas para presidiarios designados. Además, una renuncia de trabajo debe ser completada por presidiarios de preproceso antes de ser colocado en una asignación de trabajo.

Si usted es adjudicado a una asignación de trabajo pagada, pueden concederle la Paga de Interpretación. Ver a su Consejero Correccional en la referencia a precios de paga corrientes y elegibilidad.

Si usted desea cambiar su asignación de trabajo, usted debe presentar que una petición escrita de un trabajo se cambia a su equipo de unidad. Las peticiones deben incluir que asignación usted desea ser cambiado a, la firma de su supervisor corriente y aquel del supervisor de trabajo solicitado. Por lo general los cambios de trabajo serán hechos sólo cuando hay una necesidad obvia y la ventaja a la institución, usted o ambos.

Heridas de Trabajo de Presidiario: Esto es su responsabilidad de relatar cualquier herida que ocurre en la institución. Si usted sostiene una herida en asignación de trabajo, usted debe relatarlo inmediatamente a su supervisor de trabajo. Si usted deja de relatar inmediatamente una herida de trabajo a su supervisor usted puede ser inelegible para recibir salarios por hora perdidos u otra compensación. Para objetivos de presentar una compensación reclaman para una herida de trabajo que causa algún grado del daño físico, usted debe ponerse en contacto con el Gerente de Seguridad dentro de 45 días y no menos de 15 días antes de su liberación o trasladarse a un centro de correcciones de comunidad. Esta reclamación debe incluir una evaluación médica antes de que cualquier compensación pueda ser considerada.

Televisiones: las Televisiones están localizadas en cada unidad viva. Ellos son controlados por el Oficial de Unidad; sin embargo, usted puede comprar un audífono de radio por el Comisario para recibir el de audio.

Barbería: los Gerentes de Unidad asegurarán el descuido de procedimientos de proyección apropiados para seleccionar a barberos de presidiario. Las asignaciones de Barbering sólo serán hechas por el gerente de unidad o consejero de unidad.

Todas las instrucciones especiales son queridas cuando una pauta y no todas las circunstancias puede ser esperada. Los procedimientos siguientes serán seguidos:

7:00 AM: El Oficial de Cuarto de Instrumento distribuirá (de lunes a viernes) el equipo de barbero a cada unidad de alojamiento. Tanto el Oficial de Cuarto de Instrumento como el Oficial de Unidad explicarán todo el equipo de barbero.

7:30AM: Una forma de responsabilidad será mantenida por el Oficial de Unidad para los instrumentos publicados a los presidiarios.

7:45AM: Los barberos de presidiario harán un informe al Oficial de Unidad y recibirán el equipo.

8:00AM: Los cortes de pelo serán conducidos en un cuarto T.V. adjudicado a partir de las horas de a las 8h00 hasta las 12h00, de lunes a viernes, y el acceso será controlado por el Oficial de Unidad. Unmáximo de cuatro (4) presidiarios será permitido en el área adjudicada en un tiempo para cortes de pelo por el Oficial de Unidad. El cuarto permanecerá asegurado durante cortes de pelo.

12:00PM: Los barberos de presidiario harán un informe atrás al Oficial de Unidad y explicarán todo el equipo. Si hay alguna discrepancia en cuanto a la responsabilidad, el Teniente de Operaciones será notificado inmediatamente y una búsqueda de área será conducida.

12:30PM: El Oficial de Cuarto de Instrumento recuperará todo el equipo de barbero de los Oficiales de Unidad a las 12h30. Una hoja de signo de presidiario será fijada el día previo por el Oficial de Unidad.

Todo el pelo de corte será considerado la **BASURA CALIENTE** y será quitado cada día por el Oficial de Cuarto de Instrumento. El Oficial de Unidad relatará cualquier actividad extraña o sospechosa al Teniente de Operaciones.

Lo siguiente es procedimientos de higiene/saneamiento básicos:

- Todas las navajas de afeitar, las tijeras, los peines u otros instrumentos (excepto podaderas) serán a fondo lavados con jabón y agua para quitar película y escombros. Las podaderas serán con eficacia desinfectadas inmediatamente después del uso en cada presidiario y antes de ser usado para los servicios de cualquier otro presidiario.
- Después de la limpieza, las láminas de clíper serán sumergidas en la solución desinfectante y agitadas para el periodo de ningunos menos de 15 segundos antes del uso en otro presidiario.
- Ningún barbero usará la tapa de reposacabezas, tira de cuello, toalla o lavará la tela que ha sido usada para cualquier otro presidiario.
- La fabricación de la espuma que se afeita en un lavabo o servicios para el uso en la porción de un presidiario es prohibida.
- El retiro o el tratamiento de espinillas, carbuncos, infectaron pelos, o cualquier lesión dolorida es prohibida.
- Ningún presidiario será servido cuando plagado de piojos principales.

Lista de Barbero

UNIDAD	HORAS	DIAS
5 NORTE/5 SUR	8:00AM - 12:00PM	LUNES-MIERCOLES Y VIERNES
6 NORTE/6 SUR	8:00AM - 12:00PM	LUNES-MIERCOLES Y VIERNES
7 NORTE/7 SUR	8:00AM - 12:00PM	LUNES-MIERCOLES Y VIERNES
8 NORTE/8 SUR	8:00AM - 12:00PM	JUEVES
9 SUR	8:00AM - 12:00PM	LUNES-MIERCOLES Y VIERNES
9 NORTE	8:00AM - 12:00PM	BI-Semanal

Procedimientos Telefónicos: Uso de teléfonos para llamadas sociales es un privilegio no un derecho. Este privilegio puede ser suspendido o revocado para el fracaso de cumplir con regulaciones institucionales. **48 horas** después de la llegada a la institución, excepto los fines de semana, los nuevos presidiarios serán publicados un Código de Acceso Telefónico (número de PAC). Un número de PAC es un número de acceso único a sólo usted. Esto permite el acceso a su cuenta telefónica y los números aprobados dentro de. Los números de PAC son para el uso privado y no ser dado a cualquier otro presidiario. Usted debería asegurarlo inmediatamente y protegerlo siempre. Si el número de PAC está comprometido, un nuevo número de PAC debe ser solicitado. Hay un precio de 5.00 dólares que debe ser pagado antes de un nuevo número de PAC publicado. El uso del número de PAC de otro presidiario es estrictamente prohibido. Para recibir su número de PAC, todos los presidiarios deben registrarse con la Verificación de Voz antes del uso de los teléfonos de presidiario. Todos los números de teléfono son el sistema en el Fondo Fiduciario Sistemas de Comunicaciones de Presidiario Limitados (TRULINCS) como contactos. Las listas de teléfono de presidiario pueden contener hasta un máximo de 30 números de teléfono. La dirección de contactos es la responsabilidad de cada presidiario. Una vez que un contacto ha sido establecido con un número de teléfono válido, el número puede ser normalmente llamado dentro de 15 minutos. Si un presidiario tiene a un abogado privado es animado que la información de contacto es añadida también. Para descubrir un número de PAC ha sido perdido o robado, se requiere que el presidiario afectado notifique inmediatamente a su/su consejero correccional, o cualquier empleado de unidad disponible. El presidiario informará el personal por el sometimiento “de una Petición de Presidiario al Empleado” forma que detalla el incidente. Esta forma debe ser la mano entregada al empleado. Telefonee los créditos sólo pueden ser comprados usando Trufone. Los presidiarios pueden usar al Cajero Telefónico de cualquier teléfono de presidiario para transferir fondos de su Trufacs (cuenta de comisario) a su Trufone (cuenta telefónica) cuentas. Los presidiarios transferirán créditos sólo en cantidades de dólar enteras (es decir 5 indica que usted quiere transferir dólares de 5.00 dólares; no incluya los ceros transfiriendo créditos a menos que usted transfiera 50.00 dólares y encima). Las transferencias pueden ser hechas de lunes a domingo, 6:30 de la mañana a 8:30 de la tarde. Los presidiarios también pueden comprobar sus equilibrios de comisario durante estos tiempos.

Las ventas a crédito no serán restringidas a menos que haya una sanción específica tomada por la Unidad Comité Disciplinario u Oficial de Audiencia Disciplinario. El Truphone permite dos transferencias de fondo por día.

Los presidiarios que desean hacer una llamada social de la Unidad de Alojamiento Especial (SHU) presentarán una Petición de Presidiario al Personal al oficial SHU. Permitirán a presidiarios alojados en la Detención Administrativa mínimo de una llamada social por semana. Permitirán a presidiarios en el estado de Segregación Disciplinario una llamada social cada 30 días. Los oficiales SHU serán responsables de regular estas llamadas. Los presidiarios que desean hacer una llamada legal de SHU presentarán una Petición de Presidiario al Empleado al Teniente SHU. La Petición de Presidiario al Empleado indicará el nombre del abogado y el número de teléfono. El Teniente SHU verificará la relación de presidiario-abogado usando al LIEBRE. Sobre la verificación, el oficial SHU unirá el teléfono de presidiario “al enchufe telefónico” de llamadas de abogado dentro de SHU, y registrará la llamada legal en el diario de navegación localizado dentro del SHU.

Todos los presidiarios están autorizados un total de 300 minutos del tiempo telefónico por mes; colecciona o dirija el disco. En el primer de cada mes, todas las cuentas son reinicializadas. Sin tener en cuenta el número de minutos usted no usó el mes anterior, su cuenta reflejará 300 minutos durante su día de validación cada mes. No hay ningún importe traspasado durante minutos no usados. Los presidiarios que se trasladan a y de otras instalaciones Federales mantienen el mismo número de PAC; los equilibrios y los números aprobados son expedidos también.

Todas las llamadas colocadas vía el sistema de teléfono de presidiario son supervisadas y su uso del teléfono es considerado su consentimiento implícito de hacer registrar su conversación. Además, sobre la llegada en Los Ángeles MDC, usted debe firmar una forma de consentimiento que declara que usted es consciente que sus llamadas son sujetas a la escucha.

Permitirán a presidiarios el acceso a los teléfonos de presidiario en las unidades de alojamiento de 6:30 de la mañana hasta 8:30 de la tarde cada día. Cada llamada es limitada con 15 minutos. Después de que los 15 minutos han pasado o usted completa la llamada, usted debe esperar una hora antes de que el sistema permitirá que usted haga otra llamada. **Las llamadas de tres caminos, las llamadas de tarjeta de crédito y las llamadas colocadas con el número de PAC de otro presidiario son estrictamente prohibidas.** Hay una tolerancia cero en cuanto al abuso telefónico y los presidiarios encontrados para estar en la violación de la política son con severidad sancionados (ver la sección Actos Prohibidos y Escala de Severidad Disciplinaria).

El presidiario llama por teléfono apagará automáticamente durante el almuerzo de lunes a viernes (11:00 de la mañana a 12:00 de la tarde) y una media hora antes de todas las cuentas (10:30 de la mañana los fines de semana y vacaciones, 3:30 de la tarde y 8:30 de la tarde) diariamente.

Los presidiarios son fuertemente animados a sabiamente planean el presupuesto su asignación mensual de minutos telefónicos. Esto está en su mejor interés para mantener un equilibrio suficiente hasta cerca del final del mes en caso de una emergencia.

El sistema telefónico también permite a presidiarios funcionar numerosas transacciones dentro de su cuenta (compruebe equilibrios de comisario y fondos de transferencia a la cuenta de Truphone).

Colecciona Llamadas Telefónicas Internacionales: Reúnase las llamadas telefónicas internacionales son limitadas con los Estados Unidos, Guam, Puerto Rico, e Islas Vírgenes. La política prohíbe el uso de teléfonos de personal para hacer una llamada fuera de los Estados Unidos. Todas otras llamadas, incluso llamadas legales, deben ser preaprobadas por el Gerente de Unidad. Ninguna llamada telefónica directa será aprobada. Cualquier otra preocupación debería ser dirigida con el Gerente de Unidad.

Cada preproceso que aloja la unidad tiene el que teléfono no supervisado que le unirá directamente a la oficina del Defensor Público. Este debe asistirle en el mantenimiento del contacto con su abogado designado. Los presidiarios que requieren las llamadas de teléfono no supervisadas a abogados además de defensores públicos deben presentar una petición escrita a su Gerente de Unidad. La petición debe incluir la siguiente fecha de tribunal, la razón por qué la correspondencia escrita no bastará y por qué el abogado es incapaz de hacer una visita legal.

TRULINCS: En un esfuerzo para mejorar la capacidad de presidiarios a eficazmente y económicamente mantener contacto con personas en la comunidad, la Oficina Federal de Prisiones ha puesto en práctica el TRULINCS. El TRULINCS es querido para complementar, no sustituir, presidiarios medios corrientes y bien establecidos de mantener el contacto con personas en la comunidad, expresamente, correspondencia escrita, teléfonos y visita. Los presidiarios que participan en este programa no tendrán el acceso al Internet.

Los presidiarios tendrán el acceso a estaciones TRULINCS en cada unidad de alojamiento, excluyendo la Unidad de Alojamiento Especial (SHU). Los Presidiarios Aprobados pueden tener acceso al sistema durante marcos de tiempo autorizados y sólo después del chasquido, "ACEPTO," el presidiario ha demostrado su entendimiento de las reglas de programa y procedimientos.

Los presidiarios serán cobrados .05 dólares por minuto en honorarios de programa de usar el servicio TRULINCS. No habrá cargas para comprobar nuevos mensajes recibidos. Se requerirá que presidiarios compren minutos del tiempo de sesión usando TRULINCS. Los presidiarios deben comprar el tiempo en los incrementos de minuto siguientes: 40, 100, 200, 300, y 600. El programa TRULINCS no estará disponible a presidiarios sin bastantes fondos para comprar el incremento de minutos. Los presidiarios pueden decidir imprimir sus mensajes usando la estación de letra designada. Los presidiarios serán cobrados tres minutos (.15 dólares) por cada página impresa. Mensajes de página múltiples serán impresos frente y atrás (duplexed) y cuenta como dos páginas por hoja de papel.

Horas de Operación: el TRULINCS será normalmente operacional durante las horas siguientes:

Cuadro: 6:00 de la mañana - 8:30 de la tarde

Todos otros presidiarios: 6:30 de la mañana - 8:30 de la tarde

El uso de TRULINCS no debe interferir con listas de institución, programas, asignaciones de trabajo, o cuentas. Cuando una cuenta es conducida, todos los presidiarios terminarán su sesión TRULINCS inmediatamente.

- Durante emergencias de institución, el uso de TRULINCS puede ser restringido o terminado.
- Durante horas de trabajo normales, TRULINCS no estará disponible, hasta que el saneamiento de unidad haya sido completado.
- Los presidiarios serán responsables de su uso de TRULINCS y son esperados conducirse en una manera responsable y respetar a otros presidiarios. Cada presidiario es responsable del contenido de los mensajes electrónicos que él/ella envía.

El presidiario debe consentir para tener todos los mensajes electrónicos entrantes y salientes supervisados, leer y retenido por el personal de Oficina. Se requiere que presidiarios pongan la dirección de envío correcta en una lista de todos los contactos con los que él/ella solicita la comunicación. El BP-199's, los contactos telefónicos, la mensajería electrónica y los recipientes de correo estadounidenses salientes deben ser todos entrados en TRULINCS con una dirección de envío válida.

Los presidiarios pueden retirarse del programa en cualquier momento sin la pena o costar, excepto honorarios ya incurridos por su participación en el programa. La elección de presidiarios no participar en el programa todavía puede mantener el contacto con personas en la comunidad por correspondencia general escrita, teléfono y visitando conforme al acuerdo con aquellas políticas de Oficina.

Un presidiario puede cambiar mensajes electrónicos con personas en la comunidad que son a la lista de contacto de mensaje electrónica aprobada del presidiario. Por el uso de los ordenadores proporcionados por la institución, el presidiario puede añadir que el mensaje se dirige a su/su lista de contacto de mensaje electrónica.

Los presidiarios pueden no cambiar mensajes electrónicos con contactos no autorizados incluso, pero no limitados con :

Víctimas, testigos, otras personas se unieron con historia criminal del presidiario, oficiales de aplicación de la ley, contratistas o voluntarios.

Los presidiarios pueden colocar a abogados, “el correo especial” recipientes, u otros representantes legales en su mensaje electrónico se pone en contacto con la lista, con el reconocimiento que los mensajes electrónicos cambiados con tales individuos no serán tratados como comunicaciones privilegiadas y serán sujetos a la escucha.

Presidiario a Comunicación de Presidiario: a un presidiario pueden permitirle corresponder vía la mensajería electrónica con un presidiario encajonado en cualquier instalación de BOP si el otro presidiario es miembro de la familia inmediata, o es un partido o testigo en una demanda judicial, con ciertas limitaciones. Las peticiones del presidiario a la comunicación de presidiario deben ser dirigidas directamente con el Equipo de Unidad del presidiario.

- El número máximo de minutos consecutivos que un presidiario puede usar en una estación de correo (tiempo de sesión) es 15 minutos. El intervalo entre sesiones es 60 minutos.
- Los presidiarios sólo pueden tener 30 contactos activos a su lista de contacto.
- Los mensajes pueden no contener accesorios.
- Los mensajes pueden no exceder 13,000 caracteres.
- Pueden conceder al presidiario a la comunicación de presidiario después de la aprobación apropiada.
- Los presidiarios serán capaces de tener acceso a sus mensajes entrantes, salientes, preliminares, suprimidos, y rechazados durante 21 días. Los mensajes 21 días viejos serán automáticamente purgados por el sistema.

Después de tres tentativas fracasadas consecutivas de tener acceso al sistema, la cuenta del presidiario será cerrada con llave y el Supervisor de Fondo Fiduciario debe abrir la cuenta. Los presidiarios deben presentar una petición por escrito al Supervisor de Fondo Fiduciario, a fin de abrir su cuenta.

Todos los fondos que están en la cuenta de TRULINCS de un presidiario serán transferidos a su/su cuenta de TRUFACS en el momento de la liberación.

Visitación: Visita social es un privilegio, no un derecho. Este privilegio puede ser suspendido o revocado por no cumplir con las reglas y normas de conducta. Cada interno deberá presentar una lista de visitas sociales a su Consejero Correccional. Los reclusos no señalados a MDC Los Angeles sólo pueden tener familiares inmediatos (es decir, madre, padre, hermanos, esposa/esposo y niños) aprobados para visitar después de verificación de la relación ha sido proporcionada y una verificación de antecedentes ha sido aprobada por el director de la unidad. Este proceso normalmente tarda dos semanas. Cada unidad de vivienda se asigna al designado día de la semana para visitas sociales. . Tela-visita sera el mismo día de la unidad. Las horas y horarios de visita han cambiado a las siguientes:

(Sociales) Dia De Visitas	Piso	Visitas Sociales	Visitas Legales
Domingo	5 Norte	8:00am - 1:00pm	8:00am - 3:00pm
Lunes	Piso 6	2:30pm - 8:00pm	8:00am - 8:00pm
Martes	Piso 7	2:30pm - 8:00pm	8:00am - 8:00pm
Miercoles	Piso 9/ 5 Sur	2:30pm - 8:00pm	8:00am - 8:00pm
Jueves	Visitas de entre-piso SHU	5:00pm - 8:00pm 2:30pm-8:00pm	8:00am - 8:00pm
Viernes	Annex/ 9 Norte	2:30pm-8:00pm	8:00am - 8:00pm
Sabado	5 Norte	8:00am-1:00pm	8:00am - 3:00pm

*** Entre-piso visitas ahora se llevará a cabo el jueves y duración de visita será igual a la población en general, 1,5 horas.**

*** La longitud de visitas para los reclusos 5-Norte será todo el Sábado y Domingo (8:00 AM – 1:00 PM) Sin límite de tiempo.**

Dias Festivos: Las visitas sociales para los dias festivos seran otorgadas para el piso en que el dia de fiesta cea. Las horas de visita social el los dias festivos, son de 8:00 am a 1:00 pm. Ejemplo: Si el dia festivo es en un Lunes, los reos del piso 6 resiviral las visitas sociales de 8:00 am a 1:00 pm.

Debido al espacio limitado en el cuarto de visita, un máximo de tres adultos es permitido durante cada visita de presidiario. Una lista de visita rara/hasta ha sido establecida. Los días de visita son determinados por el quinto dígito de su número de registro. Los presidiarios son limitados con una visita social de una hora en la duración durante su día designado. Refiérase al tablón de anuncios de unidad para la lista corriente. Mande cualquier pregunta en la referencia a la visitación a su Consejero Correccional.

Internos que esten sentenciados y designado a MDC Los Angeles pueden tener a hasta diez invitados a su lista aprobada. No se requiere que estos invitados sean la familia inmediata; sin embargo, la prueba de la relación antes del encarcelamiento debe ser establecida. El preproceso que no ha sido sentenciado y no es designado a MDC Los Angeles sólo son permitidos la visitación con miembros de familia inmediatos. El presidiario debe de hestar en la institucion 90 días consecutivos para reibir la aplicacion de visitas.

** Si no se siguen estos procedimientos o las instrucciones del personal puede resultar en acción disciplinary o acción legal de perseguimiento de codigo 18 U.S.C § 1001. Adicionalmente, otras restricciones por unidad de vivienda pueden y se aplicarán si se justifica.

Las Reglas Generales para la visita son como sigue:

Se requiere que todos los invitados a la institución se vistan apropiadamente. Las prendas de vestir siguientes son prohibidas:

Bañadores; camisas de trabajo; pantalones de sudor; pleitos de calentamiento; chaquetas (a menos que no llevado puesto con pleito); suéteres; pantalones cortos de cualquier clase; ropa transparentes (incluso armas); endiente o ropa trasera desnuda; la sumersión de línea de cuello; bajo blusas de corte; las minifaldas o los vestidos de sol que están más de una pulgada encima de la gorra de rodilla; leotardos; pantalones de extensión; cumbres de cosecha; cumbres de cabestro; cumbres de tubo; fregados médicos; la forma cupo o ropa apretada; mediados de camisas de movimiento; sombreros; gorras o capuchas; camisolas; scarfs; camisetas blancas, verdes, o grises sólidas; y bronceado o ropa caqui de cualquier clase. Los MDC personal de Los Ángeles reservan el derecho de juzgar cualquier artículo no mencionado como inadecuado también.

Todos los invitados (a excepción de niños menor de edad de 18) deben mostrar la prueba de la identificación y también proporcionar y rendir la identificación al Oficial de Cuarto de Visita antes de la entrada en el Cuarto de Visita. Para salir el Cuarto de Visita, la identificación será devuelta al invitado una vez que una identificación positiva es completada.

Un permiso de conducir válido, el carnet de identidad Estatal, la identificación militar, el pasaporte o el carnet de identidad de Inmigración estadounidense deben ser presentados antes de la entrada en la institución. Los carnets de identidad de Matricular publicados por el Consulado mexicano no son considerados válidos para la entrada. Además, todos los invitados deben pasar con éxito por una exploración de descubrimiento metálica, y pueden ser sujetos a una prueba de Pista de Ión para la posesión o descubrimiento de sustancias ilegales.

A invitados no les permiten tener comida o bebidas en el área de vestíbulo o el área delantera de la institución. Además, los invitados deben mantener el control de sus niños siempre. Los invitados con un bebé pueden traer un pañal, un pacificador, una manta de bebé, y una botella clara por niño.

No le permiten recibir cualquier artículo de cualquier clase de cualquier invitado. El único contacto físico permitido durante la visitación será un beso de boca cerrado sobre la entrada/salida el cuarto de visita. Le permiten sostener a pequeños niños. Usted es responsable del comportamiento de sus niños. Una vez adjudicado, la silla o el cambio de lugar de mesa o el movimiento causarán la terminación de visitas.

Una copia de reglas de invitado y regulaciones puede ser encontrada en el sitio Web de BOP, www.bop.gov. El MDC Los Ángeles puede estar localizado bajo el eslabón de Localizador de Instalación. Si su familia no tiene el acceso de Internet, por favor ver a su Consejero Correccional.

Las visitas especiales para emergencias de familia pueden ser solicitadas y examinadas por su equipo de unidad en un caso por la base de caso. Ver a un miembro de equipo de unidad en su unidad.

Televisiting: la visitación social para presidiarios alojó en la Unidad de Alojamiento Especial (SHU) y también unos en la población general, cuya conducta ha sido determinada para ser perjudicial a la operación ordenada de la instalación, será sujeto a televisiting.

Actos prohibidos incluso, pero no limitado con, lo siguiente será sujeto a la visita de vídeo:

El código 101 Asalto (serio, incluso asalto sexual)

El código 104 Posesión de un arma

El código 110 Rechazo de un análisis de orina o alcohómetro

El código 111 Introducción de narcóticos, marihuana, medicinas, alcohol, productos tóxicos, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por personal médico

El código 112 Uso de narcóticos, marihuana, medicinas, alcohol, productos tóxicos, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por personal médico

El código 113 Posesión de narcóticos, marihuana, medicinas, alcohol, productos tóxicos, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por personal médico

El código 114 Asalto Sexual

El código 201 Enfrentamientos

El código 203 Amenazas

El código 205 Contratación en actos sexuales

El código 224 Asalto (menos severidad)

Todos los reclusos y visitantes que participan en visitas de video sin contacto están sujetos a las mismas reglas y regulaciones como visitantes y los reclusos entrar en la sala de visitas. Esto incluye el código de vestimenta y las normas de comportamiento para los visitantes y los reclusos. Visitas sociales que se limita a tele-visita se llevará a cabo el mismo día de su unidad de vivienda. Antes de cada visita, equipo de video será inspeccionado por personal y daños a los equipos serán documentados en un memorando escrito y se emitirá informe de incidente. Todas las visitas sin contacto serán monitoreadas vía video. Cualquier pregunta con respecto a televisiting debe orientarse a un miembro de su equipo. Cualquier pregunta en cuanto a televisiting debería ser dirigida a un miembro de su equipo de unidad.

Visitas Legales: Abogados con colegio de abogados válido les permiten visitar de 8:00 am - 8:00 pm durante días de la semana y de 8:00 am – 3:00 pm durante fin de semana para garantizar la adecuada dotación de personal en la sala de visitas, visitas de abogado después de 3:00 PM los fines de semana será por citas, con avance aviso, recibida no más tarde de visitan de dos días de trabajo antes de los solicitados. No hay ningunos límites de tiempo en visitas legales. A presidiarios les permiten traer materiales legales, un par de la lectura de gafas, un medallón religioso y un anillo de boda. Ninguna propiedad (para incluir materiales legales) puede ser dada a un presidiario por un abogado. Los presidiarios deben volver a la unidad de alojamiento con sólo aquellos artículos que ellos al principio trajeron con ellos. Una caja legal está localizada en el Cuarto de Visita si su representante legal quiere irse del correo legal de usted en esta caja.

Visitas Religiosas: las visitas pastorales son arregladas por servicios religiosos. Los presidiarios tienen que presentar una petición escrita de su pastor, consejero espiritual, o representante de fe de la fe del presidiario para visitar. Un presidiario sólo puede tener a un ministro del registro a la vez. El presidiario tiene que proporcionar al menos el nombre de la persona de clero y un número de teléfono a los capellanes. Los capellanes conducirán todos los controles de seguridad necesarios. Después de que los controles de seguridad son completados el ministro es entrado en el programa de visita de presidiario (bajo "el Clero"). Las visitas pastorales no serán contadas como visitas sociales, y las visitas pastorales ocurrirán en el cuarto de visita durante horas de visita regulares.

Visitas de Consulado: los Presidiarios que son ciudadanos de países extranjeros pueden ser visitados por su oficina de Consulado respectiva. El consulado que visita pautas es el mismo como pautas de visita legales.

Servicio de Comida: la Comida es entregada a cada unidad de alojamiento tres veces por día de la cocina principal vía carros de comida de acero inoxidable. Las comidas son servidas en 6:00 de la mañana (7:00 de la mañana los fines de semana y vacaciones), 11:00 de la mañana, y 5:15 de la tarde. Las comidas están basadas en un Menú de Ciclo de un 35 Día. Los menús semanales son fijados en el tablón de anuncios de unidad; sin embargo, debido a disponibilidad y fijación de precios, las opciones del menú son sujetas de cambiarse sin el aviso previo.

La comida es servida por las ordenanzas de unidad en la supervisión de por el personal. Todas las comidas serán servidas y comidas en áreas designadas sólo. Ninguna comida debe ser tomada a su cuarto. La comida no será consumida en cuartos y a presidiarios no les permiten entregar la comida a otros presidiarios. Todos los alimentos deben ser consumidos en el comedor. Los alimentos o las bandejas y tapaderas no son permitidas dentro de las celdas. Las bandejas y los utensilios serán devueltos al carro de comida después de cada comida. Este es su responsabilidad, no aquel de otros presidiarios. Durante tiempos de comida, los presidiarios deben ser totalmente vestidos en la ropa institucional incluso calcetines y zapatos. Los pantalones cortos no están autorizados durante tiempos de comida.

Las comidas están listas de acuerdo con Recetas de Fuerzas Armadas que se conforman a las últimas pautas alimenticias establecidas por la Asociación de Dietista Certificada (RDA). El Menú de Ciclo de 35 Día ha sido analizado por un Dietista Certificado y encuentra el RDA recomendado el subsidio diario en el promedio consumo diariamente calórico (3000 calorías), por ciento de calorías totales de la proteína (el 13%), por ciento de calorías totales de la grasa (el 30 %), y por ciento de calorías de hidratos de carbono (el 57%). Esto es nuestro objetivo de servir grasa alimenticiamente equilibrada, baja, comidas sanas de corazón a la población. Además de las comidas regulares servidas, también proporcionamos necesidades alimenticias especiales de presidiarios con condiciones de salud y preferencias religiosas. Las comidas opcionales incluyen una Dieta Fleshless o comida de Dieta Religiosa. La Dieta Fleshless está disponible a cualquier presidiario, por el primer sometimiento de una Petición de Presidiario al Empleado (copout) forma al Departamento de Servicio de Comida. La Dieta Fleshless es similar a la comida demográfica general, pero en vez de un artículo de carne, es sustituido por un sustituto de proteína, como, soja, mantequilla de cacahuete, o tofú.

Para solicitar la comida de Dieta Religiosa, usted debe presentar una petición al Capellán. Todas las Comidas de Dieta Religiosas son cosher y encuentran necesidades alimenticias y religiosas. Los presidiarios serán quitados de la Dieta Religiosa para comer la comida de la línea principal o para comprar la comida no certificada del comisario. Los presidiarios pueden no estar tanto en una dieta médica especial como en Dieta Religiosa al mismo tiempo.

Los presidiarios son responsables de tener cuidado de todo el equipo como la microonda; el mantenimiento de equipo y los costes de reposición salen del presupuesto de comida. **Todos los platos, las bandejas, los platos hondos, y los utensilios serán devueltos a los carros de comida después de cada comida. NINGUNAS bandejas o utensilios son permitidos del área común, incluir “Dieta Religiosa” comidas.** Los presidiarios encontrados con estos artículos en sus celdas son sujetos a la acción disciplinaria de incluir el pago para el resto del artículo.

espirituales y pastorales. Un capellán está disponible 7 días por semana para proporcionar el cuidado pastoral y aconsejando a individuos de toda la fe. Una lista de servicios religiosos y actividades es fijada en el área de Servicios Religiosa y en cada tablón de anuncios de unidad.

Programas Religiosos: Capellanes están disponibles para ayudarle con sus necesidades espirituales y pastorales religiosas. Un capellán es disponibles 7 días a la semana para proporcionar consejería y atención pastoral a las personas de todas las religiones. Un calendario de actividades y servicios religiosos se registra en el área de servicios religiosos y en el tablón de cada unidad.

Programas de Educación: Como la parte del A&O Programa, cada presidiario designado será probado para determinar su nivel educativo. Por estas pruebas, los presidiarios designados pueden comenzar un programa educativo basado en su nivel educativo corriente. El Programa de Alfabetismo (Desarrollo de Educación General - GED), inglés como una Segunda Lengua (ESL), Adulto que Sigue Educación, Crianza de los hijos y cursos de Salud y Ocio está disponible. Los presidiarios de cuadro deben tener un diploma de escuela secundaria o se requerirá que ellos asistan al Programa de Alfabetismo.

Alfabetismo e Incentivos de Programa ESL: a Fin de recibir encima del grado 4 paga, un presidiario debe ser capaz de demostrar el logro de un GED o Diploma de Escuela Secundaria. Los certificados serán concedidos para ciertos niveles del logro en GED y ESL. Los certificados de ESL serán concedidos en el a mitad de camino señal y en la finalización del nivel de alfabetismo funcional del 8o grado. En el

programa de alfabetismo, el énfasis básico estará en el alfabetismo funcional (8o grado) y el paso de GED oficial.

La finalización acertada del programa GED será concedida un Estado publicó el diploma y puede recibir otros incentivos. Éstos pueden incluir la participación en una ceremonia de graduación, fotos, o un premio monetario (máximo 25.00 dólares). Todos los premios serán dados basados en la disponibilidad de fondos.

Los presidiarios de preproceso no son requeridos participar en programas educativos, pero pueden participar en ESL en una base voluntaria cuando es puesto a disposición.

Debido a la naturaleza de la misión de Los Ángeles MDC, los recursos educativos son limitados. El ocio leyendo el material está disponible en cada una de las unidades de alojamiento. Cualquier información en programas que están disponibles es fijada en los tabloneros de anuncios de unidad. Si usted tiene preguntas acerca de algún programa educativo, por favor presente un copout al Departamento de Educación.

Biblioteca de la Ley: Cada esfuerzo es hecho para proporcionar a presidiarios acceso razonable a materiales legales. Ver a su Oficial de Unidad para procedimientos de signo y tiempos adjudicados. La biblioteca de la ley electrónica está disponible en las unidades de alojamiento y en el departamento de educación. Los materiales de referencia están disponibles, así como máquinas de escribir y papel legal. Si usted tiene el problema conectarse, necesita fotocopias, o tiene preguntas sobre la biblioteca de la ley electrónica, por favor póngase en contacto con un miembro del Departamento de Fondo Fiduciario. Usted puede solicitar el tiempo de biblioteca de la ley suplementario presentando una petición escrita al Departamento de Educación durante el día usted está en la biblioteca de la ley.

Reconstrucción: Usted es muy animado a engranar en programas recreativos aprobados. La reconstrucción es un medio excelente de aliviar la tensión y mantener el estado físico / mental. Hay varias formas de la reconstrucción proporcionada en cada unidad de alojamiento. Estas actividades incluyen naipes, Ping-Pong, fondo, y juegos. Además de la reconstrucción ya mencionada, al aire libre está también disponible. La reconstrucción al aire libre es limitada por la estructura física de esta instalación.

Comisario: la Compra en el comisario es un privilegio, no un derecho. Este privilegio puede ser suspendido o revocado para el fracaso de cumplir con reglas institucionales y regulaciones.

Los Ángeles de MDC hace funcionar a un comisario que proporciona numerosos artículos que usted puede comprar. El Oficial de Unidad puede proporcionar una lista de estos artículos y sus precios. Si usted tiene fondos en su cuenta de presidiario usted puede hacer compras de comisario. Las compras son hechas presentando una hoja de comisario que indica que artículos usted solicita para comprar. Una vez por semana, las hojas de petición son giradas en y la entrega sigue dentro de poco a partir de entonces. Ver a su Oficial de Unidad para estos tiempos. Los gastos de comisario son limitados con una cantidad mensual predeterminada (excluyendo artículos de compra especiales). Ver el personal para límites de gastos corrientes. En caso de que usted esté en el tribunal durante plazos de entrega, el personal de comisario entregará sus artículos. Artículos de Comisería comprados deben ser guardados solamente en la taquilla o las cajas debajo de las camas.

Esto es su responsabilidad de saber la cantidad de dinero en su cuenta. Usted puede comprobar tanto equilibrio en su cuenta como el equilibrio dejado en su límite de gastos mensual leyendo su recibo de ventas. Los equilibrios están también disponibles usando su número de PAC (refiérase “a Procedimientos Telefónicos” para la explicación del número de PAC) y el Sistema de Teléfono de Presidiario (SU) después 4:00 de la tarde. Si usted tiene alguna pregunta acerca de su equilibrio de comisario, presenta una petición escrita al personal de comisario.

Petición de Presidiario a Personal (COPOUT): una petición escrita puede ser obtenida del Oficial de Unidad y es usada por presidiarios para dirigirse a preocupaciones o preguntas a un empleado. Ellos deberían ser enviados por el correo de institución. Para acelerar su petición, diríjase a ello al empleado en el nivel más bajo posible en la cadena de orden y a la persona/departamento designada que maneja el área que implica su necesidad específica. Si usted ha experimentado un problema en alguna área, que usted ha sido incapaz de resolver, usted puede presentar una petición escrita a la siguiente persona en la cadena de orden. Conversación con su equipo de unidad para ayuda en dirección a sus preocupaciones del modo más eficiente. El MDC el personal de Los Ángeles es responsable de dirigirse a mucha preocupaciones de presidiario, y su correspondencia escrita sirve cuando un recordatorio al empleado y en muchos casos asegurará que su cuestión es dirigida.

Retención de Condenar Documentos: los Cambios de la Declaración de Programa 1351.05, Liberación de la Información, prohíben a presidiarios obtener y poseer fotocopias de su Informe de Preoración (PSR), Declaración de Motivos (SOR) u otro Código no estadounidense equivalente que condena documentos. Esta prohibición no se aplica a presidiarios en la Oficina de la custodia de Prisiones con una necesidad de examinar su PSRs antes de condenar. Por ejemplo, un presidiario de preproceso programado para condenar puede poseer y examinar el PSR en la preparación para condenar. Después de condenar, sin embargo, el presidiario es prohibido retener una copia del PSR. Cualquier presidiario en la posesión de tal documento después de condenar debe rendir su copia a la Dirección de Unidad. El fracaso de cumplir con esta exigencia causará la acción disciplinaria.

Procedimientos de Remedio Administrativos: Usted es animado a solucionar problemas en una base informal usando una Petición de Presidiario al Personal (Copout). El personal de unidad está disponible para dirigirse a sus preocupaciones. Cuando este no es posible, usted tiene el recurso adicional por el proceso de Remedio Administrativo. Las quejas en cuanto a Reclamaciones de Agravio, Compensación de Accidente de Presidiario, Libertad de peticiones de Acto de Intimidación o Información y quejas de parte de otros presidiarios no son aceptadas en el proceso de Remedio Administrativo.

Los primeros intervienen el proceso de Remedio Administrativo es la documentación de tentativas de resolución informales. El Consejero Correccional le asistirá en la documentación de estas tentativas en la forma apropiada.

Si la resolución informal es fracasada, usted puede solicitar entonces un BP-9. La forma de BP-9 es por lo general proporcionada 72 horas después del tiempo que usted trajo el problema a su/su atención. Una vez que el BP-9 es completado, la forma de resolución informal será atada y expedida a la oficina del Guardián para la investigación. La queja BP-9 debe ser archivada dentro de 20 días naturales de la fecha en la cual el incidente o la queja ocurrieron, a menos que no fuera factible al archivo dentro de aquel período del tiempo. El personal de institución tiene 20 días naturales para actuar en la queja y proporcionar una respuesta escrita. Tal como resultó después es necesario, el tiempo de respuesta puede ser ampliado hasta 20 días naturales adicionales; sin embargo, la notificación debe ser proporcionada. Cuando la queja es percibida para ser de una naturaleza de emergencia o una amenaza para salud inmediata del presidiario o bienestar, una respuesta debe ser hecha dentro de 3 días naturales del recibo de la queja.

Tal como resultó después usted no está satisfecho por la respuesta, hay medidas de petición adicionales que son descritas en su respuesta. Las declaraciones de programa, los suplementos de institución, el Código de los Estados Unidos y otros materiales de referencia legales están disponibles en la biblioteca de la ley para ayudarle a determinar peticiones específicas del alivio.

Quejas Sensibles: Si usted cree que su queja es de una naturaleza que le afectaría negativamente si se hiciera conocido en la institución, usted puede archivar su queja directamente a la Oficina Regional. Las quejas escritas directamente a la Oficina Regional deben perfilar claramente los motivos por qué la queja no puede ser archivada en la institución. Para la información adicional, refiérase a Declaración de Programa 1330.16, Remedio Administrativo, que puede ser encontrado en la biblioteca de la ley.

Procedimientos de Montacargas: en caso de Que usted debiera dejar su unidad de alojamiento, un empleado le escoltará vía el montacargas a su destino específico. Para entrar en los montacargas, los presidiarios deben proceder al reverso del montacargas y permanecer afrontar el reverso. En ningún tiempo le puede girar a menos que no instruido por un empleado. El silencio completo debe ser mantenido mientras en el montacargas. Contacto entre presidiarios en un montacargas es prohibido.

Proyectos de Emergencia (Fuego y Terremoto): los proyectos de emergencia son fijados en todas partes de las unidades. Si una emergencia se levanta, usted debe seguir instrucciones de personal para asegurar la seguridad. Las taladradoras de emergencia son sostenidas periódicamente. Las taladradoras son queridas para aumentar a presidiario y conciencia de personal de la emergencia que sale procedimientos.

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS CORRECCIONAL (CSD)

Cálculo de Oración: la Oficina de Archivos o el Centro de Cálculo de Oración y Designación (DSCC) en Dallas, Texas, son responsables del cálculo de oraciones de presidiario. Darán a un presidiario una copia de su cálculo de oración tan pronto como está listo. Cualquier pregunta sobre Tiempo de Conducta Bueno, crédito de tiempo de cárcel, elegibilidad de libertad condicional, fechas de Término Llenas, fechas de liberación, o períodos de la supervisión debería ser dirigida a la Oficina de Archivos.

Detainers: Autorizaciones (o las copias certificadas de las autorizaciones), basado en gastos pendientes, las oraciones concurrentes, consecutivas, o insatisfechas en jurisdicciones Federales, Estatales, o militares serán aceptadas como detainers. El Detainers y los gastos no intentados pueden tener un efecto en programas institucionales, por lo tanto es muy importante que el presidiario inicie esfuerzos para aclarar estos casos al grado él o ella pueden.

El personal de Dirección de unidad puede dar la ayuda a delinquentes en sus esfuerzos para tener detainers contra ellos resuelto. El grado al cual el personal puede asistir en tales asuntos como éstos dependerá de circunstancias individuales.

Detainers federal y estatal puede ser rápidamente tratado conforme a los procedimientos del Acuerdo Interestatal en Detainers (IAD). Este acuerdo se aplica a todos detainers basado en gastos pendientes que han sido alojados contra un presidiario por un estado, condado, o gobierno estadounidense sin tener en cuenta cuando el detainer fue alojado. Para un presidiario para usar este procedimiento, la autorización debe ser alojada con la institución. El presidiario puede iniciar la acción IAD por el CSD.

Tiempo de Conducta Bueno: Este se aplica a presidiarios condenados para una ofensa cometida después del 1 de noviembre de 1987. El Acto de Control de Delito Completo se hizo la ley el 1 de noviembre de 1987. Los dos cambios más significativos de los estatutos que condenan tratan con Tiempo de Conducta Bueno y cuestiones de libertad condicional. No hay ningunas provisiones conforme a la nueva ley para la libertad condicional. El único Tiempo de Conducta Bueno disponible es cincuenta y cuatro (54) días por año. Este no puede ser concedido hasta el final del año, y puede ser concedido en parte o en entero, contingente sobre el comportamiento durante el año. No hay ningún Tiempo Bueno Estatutario o Tiempo Extra Bueno para la gente condenada para delitos cometidos después del 1 de noviembre de 1987.

Viejo Condenar contra Nuevas Pautas que Condenan: las Ofensas cometidas antes del 1 de noviembre de 1987 y antes del 13 de septiembre de 1994 se caen conforme a las Nuevas Pautas que Condenan (CCCA - el Acto de Control de Delito Completo de 1984). Sin embargo, las pautas que condenan pueden variar para presidiarios que cometieron una ofensa entre el 1 de noviembre de 1987 y el 18 de enero de 1988, según el distrito que condena bajo el cual el individuo fue condenado.

Las ofensas cometidas en o después del 13 de septiembre de 1994 y antes del 26 de abril de 1996 se caen conforme al Acto de Aplicación de la Ley y Control de Delito Violento (VCCLEA). Las ofensas cometidas en o después del 26 de abril de 1996 se caen conforme al Acto de Reforma de Pleito de Prisión (PLRA). Cualquier pregunta o preocupaciones en cuanto a su cálculo de oración deberían ser dirigidas a la Oficina de Archivos o su Gerente de Caso vía pillar.

Compasiva liberación o reducción de procedimientos de la oración:

El Buró de prisiones ha ampliado la política de liberación compasiva, un mecanismo de reducción de pena autorizado por el título 18 del United States Code, sección 3582. Más significativamente, la declaración de programa había añadido algunas circunstancias no médicas que podrían ser la base para las solicitudes y amplía un poco el criterio médico. Los detalles de los nuevos criterios se describen a continuación y en la nueva versión compasivo programa declaración 5050.49 está disponible a través de la biblioteca de derecho. Los reclusos se anima a revisar esta información y considerar si se aplica a ellos.

1. INICIO DE SOLICITUD – EXTRAORDINARIAS O CIRCUNSTANCIAS CONVINCENTES

- I. Se presentará una solicitud de un movimiento debajo de 18 U.S.C. 4205(g) o 3582(c)(1)(A) al director general. Normalmente, la solicitud será por escrito y presentada por el recluso. Un recluso puede iniciar una solicitud de consideración en 18 U.S.C. 4205(g) o 3582(c)(1)(A) sólo cuando hay circunstancias particularmente extraordinarias o convincentes que no se podían razonablemente haber previsto por el Tribunal en el momento de la sentencia. Solicitud del interno deberá contener como mínimo la siguiente información: las circunstancias extraordinarias o convincentes que el reo cree orden de consideración.
 - II. Propone planes de lanzamiento, incluyendo donde residirá el interno, cómo el interno apoyará a sí mismo, y, si la base de la solicitud implica la salud del interno, la información sobre dónde la recluso recibirá tratamiento médico, y cómo el interno pagará por este tipo de tratamiento.
- A. El Buró de prisiones procesa una solicitud hecha por otra persona en nombre de un interno de la misma manera como petición de un recluso. Personal remitirá una solicitud recibida en la Oficina Central para la Director de la institución donde está confinado el interno.

2. SOLICITUDES BASADAS EN LAS CIRCUNSTANCIAS MÉDICAS

Los criterios para la reducción de petición de oración (RIS) pueden incluir los siguientes:

- A. Dolencia terminal. RIS puede considerar a los reclusos que han sido diagnosticados con una enfermedad terminal, incurable y cuya esperanza de vida es de dieciocho 18 meses o menos. Consideración de la balanza de pagos debe incluir evaluación de la enfermedad primaria (terminal), pronóstico, impacto de otras condiciones médicas serias del recluso y grado de deterioro funcional (si existe). Deterioro funcional (por ejemplo, limitaciones en las actividades del diario vivir como alimentar y vestir a uno mismo) no es necesario para los internos diagnosticados con enfermedades terminales; sin embargo, funcional deterioro puede ser un factor al considerar la capacidad o incapacidad de reincidir el interno.
- B. Debilitado estado de salud. RIS puede también considerarse a los internos que tienen una enfermedad incurable, progresiva o que han sufrido una lesión debilitante de la cual no se recuperará.

Completamente desactivado, significa al interno no puede llevar en cualquier autocuidado está totalmente confinado a una cama o silla o capaz de autocuidado sólo limitada y está confinado a una cama o silla más del 50% de despierto.

3. LAS SOLICITUDES BASADAS EN CIRCUNSTANCIAS NO MÉDICAS – LOS INTERNOS MAYORES

Los criterios para una solicitud RIS pueden incluir los siguientes:

- A. "Nueva ley" los internos mayores. Los internos condenados de un delito que ocurrió en o después del 1 de noviembre, 1987 (por ejemplo, "nueva ley") que tienen 70 años o más y haber servido 30 años o más de su plazo de pena de prisión.
- B. Internos mayores con condiciones médicas. Internos que cumplan los criterios siguientes:
 - Mayores de 65 años.
 - Sufren de condiciones médicas crónicas o graves relacionadas con el proceso de envejecimiento.
 - Experimentar deterioro mental o físico salud que disminuye considerablemente su capacidad de funcionar en una institución correccional.
 - Tratamiento convencional no promete ninguna mejora sustancial a su condición mental o física
 - Han servido por lo menos el 50% de su condena.

Además, para los internos en esta categoría, la balanza de pagos debe considerar los siguientes factores al evaluar el riesgo de que un recluso de edad avanzado puede reincidir:

- La edad en que el reo cometió la ofensa actual.
- Si el interno sufrió de estas médicas condiciones en el momento el interno ha cometido el delito.
- Si el recluso sufría de estas condiciones médicas en el momento de la sentencia y si el informe de investigación de Presentence (PSR) menciona a estas condiciones.

- A. Otros reclusos ancianos. Presos mayores de 65 años que han servido más de 10 años o 75% de la pena de prisión a la que el interno fue condiciones de condenados.

Los internos mayores que eran mayores de 60 años en el momento que fueron condenados normalmente no deberían ser considerados para RIS si su convicción actual aparece en la declaración de programa de categorización de delitos.

4. LAS SOLICITUDES BASADAS EN CIRCUNSTANCIAS NO MÉDICAS – MUERTE O INCAPACIDAD DEL CUIDADOR FAMILIAR.

Los criterios para una solicitud RIS pueden incluir la muerte o incapacidad del Cuidador familiar del niño del internado, por ejemplo, RIS peticiones de los internos cuyo hijo biológico o adoptado legalmente o los niños ("child") son repentinamente sin un cuidador familiar debido a la muerte de esa persona o niño incapacitation.

Para estas solicitudes, «niño» significa una persona menor de 18 años y "incapacitación" el cuidador familiar sufrió una lesión grave (p. ej., accidente de auto) o padece una enfermedad grave (Por ejemplo: cáncer) que hace el cuidador incapaz de cuidar al niño.

5. LAS SOLICITUDES BASADAS EN CIRCUNSTANCIAS NO MÉDICAS, INCAPACIDAD DE UN CÓNYUGE O PAREJA REGISTRADA.

Los criterios para una solicitud RIS pueden incluir la incapacidad del cónyuge del internado o registrado socio cuando el interno sería el cuidador sólo está disponible para el cónyuge o registrado socio.

Para estas solicitudes, "cónyuge" significa un individuo en una relación con el interno, cuando esa relación ha sido reconocida legalmente como matrimonio, incluyendo legalmente reconocido (a)

permanente "Pareja registrada" significa un individuo en una relación con el interno, donde esa relación ha sido reconocida legalmente como una unión civil o pareja de hecho registrada.

La relación debe haberse establecido antes de la fecha de infracción del internado de la detención y debe ser verificada por información de lo PSR u otra documentación administrativamente aceptable (por ejemplo: certificado de matrimonio)

Para estas solicitudes, "discapacidad" significa cónyuge del interno o tiene pareja de hecho registrada:

- Han sufrido una lesión grave, o una enfermedad debilitante de la física y el resultado de la lesión o enfermedad es que el cónyuge o pareja registrada es totalmente desactivado, lo que significa que el cónyuge o pareja de hecho registrada no puede llevar en cualquier autocuidado y está totalmente confinado a una cama o una silla; o
- Un déficit cognitivo severo (por ejemplo, la enfermedad de Alzheimer o traumatismo craneoencefálico que ha afectado severamente el cónyuge o de pareja registrada capacidad mental o función), pero no limitarse. Para estas solicitudes, el interno debe demostrar que el interno es el cuidador sólo está disponible para el cónyuge o pareja de hecho registrada, no lo que ningún otro miembro de la familia u opción de atención adecuada es capaz de proporcionar una atención primaria para la cónyuge o partner.member registrado u opción de atención adecuada.

6. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE

A. El Buró de prisiones hace un movimiento debajo de 18 U.S.C. 4205(g) o 3582(c)(1)(A) sólo después de la revisión de la solicitud por el alcaide y el Abogado General o el Director médico de médica referencias o el Subdirector, División de programas correccionales no médicos referidos y con la aprobación del Director, oficina de prisiones.

1. El director revisará puntualmente una solicitud para su examen en 18 U.S.C. 4205(g) o 3582(c)(1)(A). Si el director, en una investigación de la solicitud determina que garantiza que la solicitud aprobación, el director remitirá el asunto escrito con recomendación a la oficina del Asesor General.

7. NEGACIÓN DE LA SOLICITUD

- a)** Cuando se deniega la petición de un recluso por el alcaide, el interno recibirá notificación escrita y motivada de la denegación. El reo puede apelar la negación a través del procedimiento de recurso administrativo (28 CFR parte 542, Subparte B).
- b)** Cuando solicitar de un recluso consideración bajo 18 U.S.C. 4205(g) o 3582(c)(1)(A) es negada por el Consejo General, el Consejo General deberá proporcionar el interno con una notificación por escrito y aviso y declaración de motivos de la denegación. Esta negación constituye una decisión administrativa final.
- c)** Cuando el Director, el Buró de prisiones, deniega la petición de un recluso, el Director deberá proporcionar al interno con una notificación escrita y motivada de la denegación dentro de 20 días laborables recibo de la remisión de la oficina del Asesor General. Una negación del Director constituye una jornadas final decision.
- d)** Debido a una negación por el Abogado General o el Director, Buró de prisiones, constituye una decisión administrativa final, un preso no puede apelar la negación mediante el recurso administrativo Procedimiento de recurso.

8. INTERNOS SIN DERECHOS

El Buró de prisiones no tiene autoridad para iniciar una solicitud debajo 18 U.S.C. 4205(g) o 3582(c)(1)(A) en favor de presos de estado ubicado en instalaciones del Buró de prisiones o los delincuentes D.C. código delincuentes confinados en instituciones federales.

El Buró de prisiones no puede iniciar tal una propuesta en nombre de los delincuentes federales que cometieron sus delitos antes de 01 de noviembre de 1987 y recibió no parolable oraciones.

Correo: Usted es animado a mantener relaciones con miembros de familia, amigos, y otros miembros de comunidad por la correspondencia. A presidiarios no les permiten sellar el correo saliente, a excepción del correo legal. Usted es sostenido exclusivamente responsable de los contenido de su correo. Usted no está autorizado a solicitar mercancía o materiales, o pedir algo para el cual usted debe ser facturado. Tanto la correspondencia entrante como saliente es sujeta a ser leído e inspeccionado. Toda la correspondencia debe tener su nombre y número de registro en ello o será devuelto o desechado.

Corresponder a presidiarios en cualquier institución de tipo correccional no está autorizado sin el permiso del Gerente de Unidad o Guardián. Usted puede solicitar la correspondencia con un miembro de familia inmediato por su equipo de unidad.

Si usted desea al correo un paquete o recibe un, los arreglos deben ser hechos vía su Consejero Correccional y aprobados por el Gerente de Unidad. Las revistas, los libros y los periódicos no pueden ser recibidos de fuentes además de directamente del editor. Algunos tipos de publicaciones que podrían poner en peligro la seguridad y correr ordenado de la institución son estrictamente prohibidos y serán devueltos al remitente. Las revistas que contienen cualquier tipo de desnudez o material sexualmente explícito son prohibidas y serán devueltas al remitente. Ver a su Consejero Correccional para datos concretos.

Correo Legal: el correo legal será entregado a la unidad de alojamiento por un miembro de equipo de unidad designado diariamente. El correo será abierto en su presencia y explorado para cualquier contrabando. Una vez que el correo ha sido explorado usted debe firmar el recibo del correo que declara que usted lo recibe.

Correo Especial Saliente: el correo especial saliente debe ser dado al Oficial de Unidad antes del envío. Una vez que es determinado que el correo especial es apropiadamente dirigido, será colocado en el correo saliente por el Oficial de Unidad. Su nombre, número de registro, y dirección de vuelta correcta deben estar en el sobre.

Fondos de Presidiario: Sobre su compromiso, todo el dinero en su posesión fue o creído a su cuenta de comisario o asegurado en una caja de depósito de seguridad. La Oficina Federal de Prisiones ha centralizado el procesamiento de todos los fondos de presidiario entrantes. Todos los fondos de presidiarios en Los Ángeles MDC deben ser enviados a la posición Lockbox Nacional en la dirección siguiente:

**Oficina Federal de Prisiones
Inserte Número de Registro y Nombre de
Presidiario
Apartado de correos
474701
Des Moines, Iowa 50947-0001**

El cuarto de correo de institución no aceptará fondos recibidos desde fuera de la institución. Cualquier fondo recibido será devuelto al remitente con instrucciones específicas en como enviar los fondos a Lockbox nacional. Por favor notifique a todas las personas que desean enviar usted financia, enviar todos los fondos a Lockbox nacional que envía a la dirección (encima) y adherirse a las instrucciones siguientes:

- Instruya al remitente de NO encerrar controles personales, cartas, cuadros, o cualquier otro artículo en el sobre. Encierre sólo el instrumento negociable aceptable. Lockbox nacional no puede expedir ningún artículo encerrado con el instrumento negociable a un presidiario. El personal de artículos en la naturaleza sólo debe ser enviado directamente a la institución donde el presidiario es alojado.

- Instruya al remitente que ellos no deben tener el inmate= nombre cometido (ningunos apodos) y número de registro imprimido en todos los giros postales; Tesorería estadounidense, Estado y controles de administración municipal; cualquier instrumento negociable extranjero pagadero en dinero estadounidense; y sobres.
- Instruya al remitente que su nombre y dirección de vuelta deben parecer en la esquina de mano izquierda superior del sobre asegurar que sus fondos les pueden ser devueltos tal como resultó después ellos no pueden ser fijados a la cuenta del presidiario.

Procedimientos de Colección de ADN: el Congreso decretó la Justicia para Todo el Acto en 2004. Este Acto enmendó la lista de calificar Ofensas Federales al principio juego adelante en el Acto de Eliminación de Reserva de Análisis de ADN de 2000.

Las autoridades corrientes de la Oficina para coleccionar muestras de ADN de personas en la custodia de Oficina son como sigue:

- Título 42 Estados Unidos. % de C. 14135a: Colección y nosotros de información de identificación de ADN de ciertos delincuentes Federales;
- Título 42% de Congreso de los Estados Unidos 14135b: Colección y uso de información de identificación SNA de ciertos delincuentes de District of Columbia; y
- Título 28 C.F.R. % 28.12: de Acuerdo con estas autoridades, la Oficina coleccionará muestras de ADN de personas en la custodia de Oficina que son:
 - Condenado de cualquier ofensa federal (crimen o delito de menor cuantía);
 - Condenado de cualquier Código Uniforme de Justicia Militar (militares) ofensa (crimen o delito de menor cuantía);
 - Condenado de una ofensa de Código de D.C. eliminatoria (como está previsto a una lista);
 - Acusaciones detenidas o que responden (presidarios de preproceso); y
 - Las personas no los Estados Unidos que son detenidas bajo las autoridades de los Estados Unidos (incluso la Oficina) (personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos y quiénes son legítimamente admitidos para la residencia permanente como definido por 8 C.F. % de R. 1.1 (b)).

Asistencia médica: la misión de asistencia médica de la Oficina Federal de Prisiones es proporcionar servicios médicos y dentales esenciales a presidiarios. Antes de la admisión a la población general, todos los presidiarios recién comprometidos se someten a una evaluación médica inicial por el personal médico para incluir pruebas de TB.

Los exámenes físicos serán realizados en todos los presidiarios que entran en el Sistema de Prisión Federal y presidiarios que han dejado el Sistema Federal y han vuelto. Los exámenes físicos serán normalmente completados 14 días después de la llegada a la institución. Basado en presidiarios de Pautas de Práctica de Asistencia Médica Preventivos puede solicitar una evaluación física como necesario. El personal de Seguridad Social le informará de las prácticas de asistencia médica preventivas y orientación. Solicitar una evaluación física por cualquiera de estos motivos envían un copout a la Seguridad Social con su petición.

Un examen físico también puede incluir los siguientes basados en indicación médica: radiografía de tórax, análisis de orina y exámenes de sangre. Si está clínicamente indicado, se pueden ordenar exámenes adicionales. Un examen de proyección dental será incluido en el examen físico.

Todos los internos femeninos se ofrecerá un examen pélvico para incluir la detección del cáncer cervical y un examen de mamograma. MDC Los Angeles tiene servicios de atención prenatal y obstétrica /gynecology.

Hay varias maneras de acceder al sistema de salud en MDC Los Angeles. Para enfermedades de rutina, la forma más común es a través de la llamada enfermedad. Enfermos se basa en el sistema de triage y es una conducta el lunes, martes, jueves y el viernes. Para acceder a llamar enfermos, completando un escrito electrónico solicitud médica a recluso y (Los/Inmate) a la caja de correo electrónico. Cualquier petición específica dental debe ser enviado al casilla de correo electrónico Dental (LOS/Inmate). Se priorizan las solicitudes y los internos se ven en consecuencia. Los internos alojados en la unidad especial de vivienda pueden solicitar una hoja llamada enfermos del oficial de la unidad y la llena y entrega la forma, para el médico que hace las rondas en la unidad especial. Las rondas de enfermos llamada SHU se llevará a cabo todos los días. Tendrán la privacidad a todos los internos alojados en SHU.

Consejería de VIH: La prueba del VIH se programarán cuando recibas tu físico. Esto es una prueba de laboratorio opt-hacia fuera a todos los internos nuevo a la oficina de prisiones. Abajo está la información sobre la prueba:

La siguiente información es para ayudarle a entender sobre el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como es la de extensión, qué riesgos aumentan las posibilidades de infección y sobre la prueba de que determine si está infectado.

VIH se encuentra en la sangre, semen, secreciones vaginales de una persona infectada. También se puede encontrar en otros materiales potencialmente infecciosos del cuerpo. Estos líquidos deben entrar en contacto con una mucosa membrana o tejido dañado o ser inyectado directamente en el torrente sanguíneo (de una aguja o jeringa) para que la transmisión de que se produzca. Las membranas mucosas se encuentran dentro del recto, vagina, pene y boca. Este virus puede estar asociado con el desarrollo de la enfermedad comúnmente conocida como el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), que puede debilitar la capacidad de body\ para combatir las infecciones, resultante este virus puede estar asociado con un mayor riesgo de infección que es la vida mortal. Esta prueba determina si usted tiene anticuerpos del VIH en la sangre y se infectan con el VIH. No es una prueba.

PREVENCIÓN de la infección VIH: Es importante saber que no te la infección de VIH/SIDA desde:

1. tocando, besando social (como en un beso en la mejilla o la frente), toser o estornudar.
2. las instalaciones o equipos como teléfonos, máquinas de escribir, ordenadores, bolígrafos y lápices o baños.
3. comer utensilios, fuentes de agua, aparatos de gimnasio o piscinas públicas.
4. estar cerca de personas, como en una zona muy concurrida.
5. donación de sangre. Todo el material utilizado es estéril y sólo se utiliza una vez

VIH puede transmitirse por

- Tener relaciones sexuales con alguien que tiene VIH
- Compartir agujas, jeringas u otro equipo para preparar drogas para la inyección o tatuajes con alguien que tiene VIH. VIH puede vivir en una aguja usada hasta 42 días dependiendo temperatura y otros factores.
- Por ser pegado con una aguja contaminada con VIH u otro objeto punzante

El MDC Los Ángeles tiene el personal de Seguridad Social de guardia 24 horas por día, siete (7) días por semana. Las visitas conducidas después de horas de oficina normales son clasificadas como emergencias. Las emergencias son definidas como condiciones que son consideradas amenazas de vida. Póngase en contacto con su Oficial de Unidad si usted siente como si su condición sea amenazas de vida. El Oficial de Unidad se pondrá en contacto con el personal médico y una determinación de su condición será hecha. Si una herida ocurre en el trabajo o en las unidades vivas, usted debe relatarlo al supervisor de trabajo u Oficial de Unidad inmediatamente. Después de que la herida es tratada, el personal completará todos los informes necesarios.

Una directiva avanzada (viviendo testamentos) puede ser colocada en su registro de salud. Los testamentos vivos pueden ser completados a su cuenta y se honrarán en un Centro Médico Federal y/o hospital de comunidad sólo.

Los servicios dentales son programados vía la petición de visita médica. Los presidiarios de preproceso alojados en MDC durante menos de un año son elegibles para el cuidado dental de emergencia sólo. El cuidado dental rutinario es proporcionado a presidiarios designados sólo y presidiarios alojados en SHU o los presidiarios de preproceso alojaron más de un año. El cuidado dental rutinario incluye limpieza, rellenos, extracciones y dentadura postiza.

MDC mayo de Los Ángeles en ciertas circunstancias, cobre a un presidiario bajo nuestro cuidado y custodia, unos honorarios de proporcionar servicios de asistencia médica.

Todos los presidiarios tienen el acceso a servicios de asistencia médica de Los Ángeles MDC. El MDC Los Ángeles cobrará unos honorarios de co-paga del presidiario solicitó visitas a abastecedores de asistencia médica. Sin embargo, los presidiarios no serán el acceso denegado a la asistencia médica necesaria debido a la inhabilidad financiera de un presidiario de pagar los honorarios de co-paga.

Procedimientos para Pago para Servicios de Asistencia Médica: Generalmente, un presidiario debe pagar unos honorarios de servicios de asistencia médica de 2.00 dólares por visita de asistencia médica si usted:

- a. reciba servicios de asistencia médica en relación a una visita de asistencia médica que el presidiario solicitó (excepto servicios descritos en no co-pagan visitas); o
- b. si el presidiario (s) es encontrado responsable por el Proceso de Audiencia Disciplinario para haber herido a un presidiario, que, a consecuencia de la herida, requiere una visita de asistencia médica.

Servicios de Asistencia médica Proporcionados Sin unos Honorarios de co-paga:

- a. Servicios de asistencia médica basados en remisiones de personal;
- b. Tratamiento de continuación aprobado por el personal por una condición crónica;
- c. Servicios de asistencia médica preventivos;
- d. Urgencias;
- e. Cuidado prenatal;
- f. Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas;
- g. Cuidado de salud mental; o
- h. Tratamiento de abuso de sustancia.

Apelando los Honorarios: un presidiario puede buscar la revisión de cuestiones relacionadas con honorarios de servicio médico por el Programa de Remedio Administrativo de la Oficina.

Presidiarios sin Fondos: los Presidiarios sin fondos no serán cobrados unos honorarios de servicio de asistencia médica si ellos son considerados indigentes e incapaces de pagar los honorarios de servicio de asistencia médica. Un presidiario sin fondos (presidiario indigente) es definido como un presidiario que no ha tenido un saldo de la cuenta de fondo fiduciario de 6.00 dólares durante los 30 días pasados.

Cualquier cuestión en cuanto a servicios de asistencia médica o provisiones del cuidado debería ser dirigida usando el sistema de agravio. Una Petición de Presidiario al Personal (pillar) debería ser completada y enviada a la Seguridad Social. Los agravios también podrían ser informalmente resueltos hablando del caso con un empleado de Servicio Médico. El Procedimiento de Remedio Administrativo debería ser seguido para cualquier agravio bastante formalmente resuelto.

HIGIENE DE MANO: la higiene de mano es el #1 modo de prevenir la extensión de enfermedades infecciosas incluso el resfriado común, gripe, e infecciones hasta difíciles a convite como methicillin-resistente Estafilococo aureus (MSRA). Usted puede tomar medidas practicando la higiene de mano con regularidad y pidiendo aquellos alrededor de usted practicarlos también. Usted debería practicar la higiene de mano antes de preparar la comida, tocar sus ojos, nariz, o boca después de usar los servicios, hacer volar su nariz, toses, o estornudo. Jabón de uso y agua caliente, frote sus manos juntos hasta espumas de jabón durante aproximadamente 15 segundos. Aclare sus manos con el agua corriente y seque sus manos con una toalla de papel limpia.

CONTINUIDAD de CARE: un presidiario que libera de la custodia (Tiempo de Conducta Bueno, Término Lleno, a a mitad de camino casa, fianza, etc.) puede solicitar una copia de un resumen de transferencia médico. La forma sumaria podría ser usada para su continuación con su abastecedor médico sobre la liberación.

Oficina de Prisiones - MDC Los Ángeles/Derechos Pacientes y Responsabilidades

Mientras en la custodia de la Oficina Federal de Prisiones usted tiene el derecho de recibir la asistencia médica en una manera que reconoce sus derechos humanos básicos, y usted también acepta la responsabilidad de cooperar con sus proyectos de asistencia médica y respetar los derechos humanos básicos de sus abastecedores de asistencia médica.

Sus Derechos de Asistencia Médica:

1. Usted tiene el derecho de tener acceso a servicios de asistencia médica basados en los procedimientos locales en Los Ángeles MDC. La Seguridad Social incluye médico, dental y todos los servicios de apoyo. El sistema de co-paga de presidiario existe en la institución pero la Seguridad Social no puede ser negada debido a la carencia de fondos personales pagar para su cuidado. Los servicios de asistencia médica de emergencia están disponibles 24 horas por día, y pueden ser solicitados por su oficial de unidad.
2. Usted tiene el derecho de saber el nombre y el estado profesional de sus abastecedores de asistencia médica y ser tratado con respeto, consideración y dignidad.
3. Usted tiene el derecho de dirigirse a cualquier preocupación en cuanto a su asistencia médica a cualquier miembro del personal de institución incluso el médico, la Seguridad Social Administrator, los miembros del su Equipo de Unidad, el Guardián Asociado y el Guardián.
4. Usted tiene el derecho de proporcionar MDC LA por Directivas de Avance o una Vida Va a esto proveer la Oficina de Prisiones con instrucciones si usted es admitido como un hospitalizado a un hospital.
5. Usted tiene el derecho para ser proveído de la información en cuanto a su diagnóstico, tratamiento y pronóstico. Este incluye el derecho para ser informado de resultados de asistencia médica que se diferencian considerablemente del resultado esperado.
6. Usted tiene el derecho de obtener copias de ciertas partes releasable de su registro de salud.
7. Usted tiene el derecho para ser examinado en la intimidad.
8. Usted tiene el derecho de participar en programas de prevención de enfermedad y promoción de salud, incluso aquellos proporcionando la educación en cuanto a enfermedades infecciosas.
9. Usted tiene el derecho de relatar quejas del dolor a su abastecedor de asistencia médica, hacer tasar su dolor y manejado en una manera oportuna y médicamente aceptable, ser proporcionado la información sobre dolor y dirección de dolor, así como la información en las limitaciones y los efectos secundarios de los tratamientos de dolor.
10. Usted tiene el derecho de recibir medicaciones prescritas y tratamientos en una manera oportuna, consecuente con las recomendaciones del abastecedor de asistencia médica de prescripción
11. Usted tiene el derecho para ser proporcionado la comida sana y nutritiva. Usted tiene el derecho a la instrucción en cuanto a una dieta sana.
12. Usted tiene el derecho a la Asistencia Médica Preventiva dentro de la Oficina de pautas de política de Prisiones.

13. Usted tiene el derecho al cuidado dental como definido en la Oficina de la Política de las Prisiones incluir servicios preventivos, cuidado de emergencia y cuidado rutinario.
14. Usted tiene el derecho a una caja fuerte, ambiente limpio y sano, incluso áreas vivas sin humo.
15. Usted tiene el derecho de rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la Oficina de la Política de las Prisiones. La respuesta negativa de ciertas pruebas diagnósticas para enfermedades infecciosas puede causar la acción administrativa contra usted. Usted tiene el derecho para ser aconsejado en cuanto a los mal efectos posibles de rechazar el tratamiento médico.

Sus Responsabilidades:

1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de asistencia médica de Los Ángeles MDC, y seguir recomendado proyectos de tratamiento establecidos para usted, por abastecedores de asistencia médica. Usted tiene la responsabilidad de pagar unos honorarios identificados de cualquier encuentro de asistencia médica iniciado por usted, excluyendo el cuidado de emergencia. Usted también pagará los honorarios del cuidado de cualquier otro presidiario a quien usted intencionadamente inflige daños corporales o herida.
2. Usted tiene la responsabilidad de tratar a estos abastecedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud total.
3. Usted tiene la responsabilidad de dirigirse a sus preocupaciones en el formato aceptado, como la Petición de Presidiario a forma de Personal, línea principal, o los Procedimientos de Agravio de Presidiario aceptados.
4. Usted tiene la responsabilidad de proveer la Oficina de Prisiones con la información exacta para completar este acuerdo.
5. Usted tiene la responsabilidad de guardar esta información confidencial.
6. Usted tiene la responsabilidad de ser familiar con la política corriente y cumplir con tal para obtener estos archivos.
7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con procedimientos de seguridad deberían la seguridad ser requerido durante su examen.
8. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no ponerse en peligro, u otros, participando en la actividad que podría causar la extensión o cogedura de una enfermedad infecciosa.
9. Usted tiene la responsabilidad de comunicarse con su abastecedor de asistencia médica francamente en cuanto a su dolor y sus preocupaciones por su dolor. Usted también tiene la responsabilidad de adherirse al plan de tratamiento prescrito y restricciones médicas. Esto es su responsabilidad de guardar a su abastecedor informado tanto de cambios positivos como de negativos de su condición de asegurar oportuno siguen.
10. Usted tiene la responsabilidad de ser honesto con su abastecedor (es) de asistencia médica, cumplir con tratamientos prescritos y seguir órdenes de prescripción. Usted también tiene la responsabilidad de no proporcionar a cualquier otra persona su medicación u otro artículo prescrito.
11. Usted tiene la responsabilidad de comer sano y no abuso o comida de desecho o bebida.
12. Usted tiene la responsabilidad de notificar el personal médico que usted desea tener un examen.
13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene oral y salud.

14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza de áreas personales y comunes y seguridad en consideración a otros. Usted tiene la responsabilidad de seguir regulaciones que fuman.
15. Usted tiene la responsabilidad de notificar la Seguridad Social en cuanto a cualquier mal efecto que ocurre a consecuencia de su respuesta negativa. Usted también acepta la responsabilidad de firmar la forma de respuesta negativa de tratamiento.

El centro metropolitano de detención en Los Angeles es una organización acreditada por la Comisión Paritaria. Si preocupaciones sobre seguridad del paciente o calidad de la atención en la institución no se abordan adecuadamente dentro de la organización, estos problemas pueden presentarse a la Comisión Paritaria. Correspondencia deberá ser dirigida a La Comisión:

The Joint Commission
Office of Quality Monitoring
One Renaissance Boulevard
Oakbrook Terrace, Illinois 60181

SERVICIOS DE PSICOLOGÍA

Servicios de salud mental: Hay psicólogos de tiempo completo, pasantes de psicología y un psiquiatra contratado en el MDC Los Angeles para dar servicios de salud mental. Pasantes de Psicología son personal de la psicología profesional, bajo la supervisión directa de psicólogos del personal con licencia, trabajando para recopilar las horas requeridas de experiencia supervisada para convertirse en un psicólogo. La gente tiene una variedad de reacciones de adaptación normal a la encarcelación, incluyendo la ansiedad, la tristeza, el dolor de una sensación de pérdida de la libertad, y el sueño o trastornos del apetito. Sin embargo, algunas personas tienen una reacción de ajuste más difícil o problemas de salud mental desde hace mucho tiempo que pueden necesitar atención de los profesionales de salud mental. Los servicios de salud mental disponibles incluyen intervención de crisis, prevención del suicidio, la terapia de grupo limitado, terapia individual limitada, tratamiento de abuso de sustancias limitado, y consulta la medicación psiquiátrica. Dependiendo de cómo usted respondió a las preguntas acerca de la historia de salud mental, el tratamiento, los medicamentos psicotrópicos, el suicidio o intento de la historia presente ideación y el deseo para el contacto con la psicología en el Cuestionario de Psicología que cada recluso completa sobre la admisión a la institución, un miembro del departamento hará contacto con usted para discutir estos temas. Sin embargo, si usted piensa que necesita ayuda con problemas de salud mental, si usted está interesado en los servicios de psicología, o si usted está experimentando una crisis personal, puede ponerse en contacto con el departamento de psicología presentando una solicitud de preso, dirigido al departamento de psicología, hablar directamente con un psicólogo que entra en la unidad, o notificar al oficial de la unidad que necesita hablar con alguien de Servicios de Psicología.

Profesionales de la salud mental también pueden ponerse en contacto con usted para llevar a cabo una evaluación de su salud mental o estado de salud. El contacto de la evaluación puede tener lugar como resultado de problemas de salud mental que se presentan durante el proceso de admisión, el tribunal ordenó la evaluación, de asistencia médica del departamento, o una referencia por el Equipo de la Unidad, tenientes, o supervisores de trabajo (resumen de los resultados no es confidencial, pero los detalles personales si son confidencial).

Prevención del suicidio: no es raro que las personas experimentan sentimientos de depresión y desesperanza en la cárcel o prisión. Esto es más probable si es su primera vez arrestado, encarcelado nuevamente, cumpliendo una larga condena, experimentando problemas con la familia o para relacionarse con otros reclusos, o recibe malas noticias sobre su caso o sobre sus vidas personales. Algunos presos pueden considerar el suicidio debido a esos problemas o presiones que experimentan.

El personal está capacitado para supervisar los internos en busca de señales de riesgo de suicidio y remitir todas las preocupaciones al Departamento de Psicología. Sin embargo, a veces el personal no son conscientes de lo que los reclusos pueden ver ni conocer. Si experimenta cualquiera de las dificultades

mencionadas, o usted u otro recluso está mostrando signos de depresión (tristeza, llanto, pérdida de interés en sus vidas diarias), el retiro (mantenerse alejado de los demás, porque no quería tener contacto con la familia o los amigos), o desesperanza (regalando posesiones, o indicando que no hay nada por lo que vivir, o simplemente darse por vencido), favor de avisar a un miembro del personal de inmediato. Su información podría salvar una vida.

Si en algún momento usted experimenta pensamientos o impulsos de hacer daño a sí mismo, por favor póngase en contacto con personal de inmediato, informando el oficial de la unidad en la que están alojados. No importa a qué hora del día o de la noche, sólo notificar al oficial para que él / ella puede solicitar ayuda del personal de la salud mental. Sus preocupaciones serán tomadas seriamente y manejar con cuidado y consideración.

MENSAJE DEL DIRECTOR DE LA POBLACION DEL PRESO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO



U.S. Department of Justice
Federal Bureau of Prisons

Office of the Director

Washington, DC 20334

July 20, 2012

MEMORÁNDUM PARA TODOS LOS INTERNOS DE LA OFICINA

DE: Charles I. Samuels, Jr., Director

TEMA: Prevención del suicidio

Como Director del Buró Federal de prisiones, estoy comprometido a velar por su seguridad, la seguridad del personal y el público también estoy comprometido a proveerle los programas y servicios que pueden contribuir a su capacidad para entrar con éxito en sociedad. En este mensaje, me gustaría para abordar específicamente tu estado de ánimo, una parte importante de su bienestar general.

Encarcelamiento es difícil para muchas personas; muchas personas experimentan una amplia gama de tristeza de emociones, ansiedad, miedo, loneness, ira o vergüenza. A veces sientes esperanzas sobre su futuro y sus pensamientos pueden girar al suicidio. Si usted es incapaz de pensar en soluciones que no sean de suicidio, n o es porque no existen soluciones; es porque actualmente no puede verlos. No pierdas la esperanza. Se pueden encontrar soluciones, sentimientos cambian, no previstos ocurren sucesos positivos. buscar significado y propósito en la educación y los programas de tratamiento, fe, trabajo, familia y amigos.

Personal de la oficina es un recurso clave disponible para usted. cada institución cuenta con personal con psicólogos que brindan asesoría y otros servicios de apoyo de salud mental En cualquier momento quieres hablar con un psicólogo, saber personal y pondrá en contacto con servicios de psicología para hacer los arreglos necesarios. Psicólogo no son el único personal de oficina disponible para proporcionar que apoyo. El oficial de la unidad, consejero o director de caso, trabajo supervisor, maestro y tratamiento especialista están disponibles para hablar con usted y ofrecer ayuda, como al personal de la institución, incluido el especialista en recreación y tenientes. La ayuda está disponible.

Cada día, los internos a través de la oficina de encuentran la fuerza y el apoyo para avanzar en una dirección positiva, a pesar de sus difíciles circunstancias. Usted puede leer esto mensaje mientras está en una celda de la unidad especial de vivienda o unidad de manejo especial, pensando en que tu vida se está moviendo en la dirección equivocada. Pero dondequiera que estés, lo que sea su circunstancia, mi compromiso con usted es Iguualmente. Quiero tener éxito. Quiero la vida para seguir adelante en una dirección positiva - una dirección cumplir personalmente a usted, sino también una dirección que asegura la seguridad de los internos del personal que interactúan con usted cada día.

Sé que el camino no es fácil. Estar dispuesto a solicitar la ayuda de quienes lo rodean.

"Learn de ayer, vive hoy, espero mañana."
Albert Einstein

Confidencialidad: El contenido de lo que se discutió durante un contacto de la salud mental es confidencial, excepto cuando la información se revela que indica que va a hacer daño a sí mismo o a otros, el plan para escapar, han sido víctima de o que han participado en el abuso infantil físico o sexual anciano / o hay seguridad general o problemas de seguridad. Además, los contactos de la salud mental están documentados en un archivo de la psicología que puede ser enviado a personal de psicología de la institución designada una vez que se le condena, y en raros casos el tribunal puede citar a estos archivos.

El tratamiento farmacológico de la Oficina de Prisiones: Algunos servicios están disponibles en el MDC de Los Angeles, incluyendo la intervención y el apoyo a los que están desintoxicando de las drogas o el alcohol crisis. Los grupos de educación de drogas y alcohol están disponibles en varias plantas, y las reuniones de Alcohólicos Anónimos a veces se encuentran en las unidades de ambos sexos. Cada institución tiene un programa de educación sobre las drogas 40 horas que acepta voluntarios. Este programa se asemeja a una clase como situación en la que se analizan las diversas facetas de la adicción a las drogas. Para aquellos con penas de 15 meses o más, muchas instituciones tienen un Programa de Tratamiento de Abuso de Drogas Residencial. Este programa es de nueve meses de duración e implica tres a cuatro horas de tratamiento cada día. Los reclusos que participan todos viven juntos en la misma unidad. En algunos casos, completar el programa de tratamiento residencial puede dar lugar a una reducción de años en el tiempo de encarcelamiento. Si usted está interesado en una Oficina de Prisiones, Programa de Tratamiento de Drogas Residencial, envíe una solicitud de preso a personal con respecto a la solicitud, y su nombre será colocado en una lista de espera. Esta solicitud de tratamiento se considerará entonces si usted ha sido designado a otra institución.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Disciplina: Esto es la política de la Oficina de Prisiones para proporcionar un ambiente seguro y ordenado para todos los presidiarios. Las violaciones de reglas de Oficina y regulaciones son tratadas con por el UDC y para violaciones más serias, el DHO. Los presidiarios son aconsejados sobre la llegada en la institución, de las reglas y regulaciones, y son proveídos de copias de actos prohibidos de la Oficina, así como regulaciones locales. El personal informará el tribunal del comportamiento perjudicial repetido o serio por un presidiario de preproceso.

Información de Disciplina de Presidiario: Si un empleado observa o cree que él o ella tienen pruebas que un presidiario ha cometido un acto prohibido, los primeros intervienen el proceso disciplinario escribe un informe de incidente. Este es una copia escrita de los gastos contra el presidiario. El informe de incidente será generalmente entregado al presidiario dentro (de 24) las horas del personal de tiempo se dan cuenta de la participación del presidiario en el incidente. Una resolución informal del informe de incidente (300/400 serie sólo) puede ser intentada por un teniente. Si una resolución informal es llevada a cabo, el informe de incidente será quitado del archivo central del presidiario.

Audiencia Inicial: deben dar generalmente a presidiarios una inicial que oye dentro de cinco días laborables del personal de tiempo se dan cuenta de la participación del presidiario en el incidente (excluyendo el personal de día dado cuenta del incidente, fines de semana, y vacaciones). El presidiario tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial. El presidiario puede hacer declaraciones o presentar pruebas documentales en su nombre. El UDC debe dar su decisión por escrito al presidiario por el final de negocio el día de trabajo siguiente. El UDC puede ampliar los límites de tiempo de estos procedimientos para la causa buena. El Guardián debe aprobar cualquier extensión más de 5 días. El presidiario debe ser proveído de motivos escritos de cualquier extensión. El UDC hará o la disposición final del incidente (300/400 serie sólo), o lo mandará al DHO para la disposición final.

Oficial de Audiencia Disciplinario (DHO): el DHO conduce audiencias disciplinarias en violaciones de regla serias. El DHO sólo conducirá una audiencia en el informe de incidente de ser mandado por el UDC. Un presidiario será proveído del avance el aviso escrito de los gastos no menos de 24 horas antes del aspecto del presidiario antes del DHO. El presidiario puede renunciar esta exigencia. Un presidiario será proveído de un empleado de jornada completa de su opción para representarlos, de ser solicitados y disponible. Un presidiario puede hacer declaraciones en su propia defensa y puede producir pruebas documentales. El presidiario puede presentar una lista de testigos y solicitar para declarar en la audiencia. Los presidiarios pueden no preguntar a un testigo en la audiencia; el representante de personal y/o el DHO preguntarán a cualquier testigo para el presidiario. Un presidiario puede presentar una lista de preguntas para el testigo (s) del DHO si no hay ningún representante de personal. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos no disponibles cuyo testimonio es juzgado relevante.

El presidiario tiene el derecho de estar presente en todas partes de la audiencia de DHO, excepto durante deliberaciones. El presidiario culpó puede ser excluido durante apariencias de testigos exteriores o cuando la seguridad de institución podría ser puesta en peligro. El DHO puede posponer o seguir una audiencia para la causa buena. Los motivos de la tardanza deben ser documentados en el registro de la audiencia. La disposición final es hecha por el DHO.

Peticiones de Acciones Disciplinarias: las Peticiones de todas las acciones disciplinarias pueden ser hechas por procedimientos de Remedio Administrativos. Las peticiones son hechas al Guardián (BP-9), Director Regional (BP-10), y Consultor General (BP-11).

Unidad de Alojamiento Especial (SHU): hay dos componentes del SHU: Detención Administrativa y Segregación Disciplinaria.

La Detención Administrativa separa a un presidiario de la población general. Al grado práctico, los presidiarios en la Detención Administrativa serán proveídos de los mismos privilegios generales que presidiarios en la población general. Un presidiario puede ser colocado en la Detención Administrativa cuando el presidiario está en el estado de remanente durante la transferencia, es un nuevo compromiso clasificación pendiente, investigación pendiente o una audiencia para una violación de regulaciones de Oficina, investigación pendiente o proceso de un acto delictivo, o transferencia pendiente para la protección.

La Segregación Disciplinaria es usada como una sanción para violaciones de reglas de Oficina y regulaciones. Los presidiarios en la Segregación Disciplinaria serán negados ciertos privilegios. Los efectos personales serán por lo general confiscados.

Los presidiarios pueden poseer materiales legales y religiosos mientras en la segregación. También, el personal proporcionará una cantidad razonable del material de lectura no legal. Los presidiarios serán vistos por un miembro del personal médico diariamente, incluso fines de semana y vacaciones. Un miembro de equipo de unidad visitará el SHU diariamente. El Capitán también conduce revisiones periódicas de presidiarios en la segregación. Proporcionan a presidiarios tanto en la Detención Administrativa como en Segregación Disciplinaria las revisiones regulares del su estado de alojamiento.

ESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE SISTEMA DISCIPLINARIOS

MESA 1	
Procedimientos	Disposición
1. Incidente que implica comisión posible de acto	Excepto los actos prohibidos en las categorías de Severidad Mayores o Altas, el escritor de este informe puede resolver informalmente o dejar caer los gastos.
2. El personal prepara un informe de incidente y adelante ello a Servicios	
3. La cita de un investigador (por lo general un teniente) quién conduce investigación y adelante conclusiones a UDC.	Excepto los actos prohibidos en las categorías de Severidad Mayores o Altas, el investigador puede resolver informalmente, dejar caer los gastos, o recomendar que los gastos sean reducidos.
4. Inicial que oye antes de UDC.	El UDC puede reducir o informalmente resolver cualquier precio Moderado Moderado o Bajo, imponer sanciones aceptables o referirse al DHO.
5. Audiencia antes del DHO. El DHO puede imponer sanciones aceptables o reducir los	
6. Peticiones por el procedimiento de Remedio Administrativo.	El funcionario de repaso apropiado (Guardián, Director Regional, o Consultor General) puede aprobar, modificar, invertir, o devolver el informe con direcciones, incluso el pedido de una nueva audiencia, pero puede no aumentar las sanciones impuestas en ninguna acción disciplinaria válida tomada.

LÍMITES DE TIEMPO EN PROCESO DISCIPLINARIO

MESA 2

1. El personal se da cuenta de la participación del presidiario en el incidente (generalmente el máximo de 24 horas).
2. El personal da el aviso de presidiario de gastos entregando el informe de incidente (mínimo de 24 horas a menos que no renunciado).
3. Inicial que oye (UDC). Generalmente el máximo de 5 días de trabajo del personal de tiempo se dio cuenta de la participación del presidiario en el incidente (excluye el personal de día se dio cuenta de participación del presidiario, fines de semana y vacaciones).
4. Audiencia de DHO.

ACTOS PROHIBIDOS Y ESCALA DE SEVERIDAD DISCIPLINARIA

MESA 3

EL MAYOR NIVEL DE SEVERIDAD PROHIBIÓ ACTOS

CÓDIGO	ACTOS PROHIBIDOS	SANCIONES
100	Matanza	<u>"Un m"</u>
101	Asaltando a cualquier persona, o un asalto armado en el perímetro seguro de la institución (un precio para asaltar a cualquier persona en este nivel debe ser usado sólo cuando el daño físico serio ha sido intentado o llevado a cabo).	
102	Fuga de escolta; fuga de cualquier institución segura o no segura, incluso confinamiento de comunidad; fuga de programa de comunidad sin compañía o actividad; fuga desde fuera de una institución segura.	
103	El ajuste de un fuego (acusado de este acto en esta categoría sólo cuando encontrado para plantear una amenaza para vida o una amenaza de daños corporales serios o con promoción de un acto prohibido de la Mayor Severidad, p.ej, con promoción de un disturbio o fuga; por otra parte el precio es correctamente el Código 218 de anuncio, o 329).	
104	La posesión, la fabricación, o la introducción de un arma, arma de fuego, arma, afilaron instrumento, cuchillo, sustancias químicas peligrosas, explosivo, municiones, o cualquier instrumento usado como un arma.	
105	Amotinamiento	
106	Otros alentadores para amotinarse.	
107	Toma de rehén (enes)	
108	La posesión, la fabricación, la introducción, o la pérdida de un instrumento arriesgado (los instrumentos con la mayor probabilidad para ser usado en una fuga o fuga intentan o servir como armas capaces de hacer daños corporales serios a otros; o aquellos arriesgados a seguridad institucional o seguridad personal; p.ej, lámina de sierra para metales, armadura de cuerpo, mapas, cuerda hecha a mano, u otra parafernalia de fuga, teléfono portátil, paginador, u otro dispositivo electrónico).	
109	(Para no ser usado)	
110	El rechazo proporcionar una muestra de orina; el rechazo respirar en un Alcohómetro; el rechazo participar en otras pruebas de consumo de drogas.	
111	Introducción o fabricación de cualquier narcótico, marihuana, medicinas, alcohol, productos tóxicos, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.	
112	Uso de cualquier narcótico, marihuana, medicinas, alcohol, productos tóxicos, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.	
113	Posesión de cualquier narcótico, marihuana, medicinas, alcohol, productos tóxicos, o parafernalia relacionada, no prescrita para el individuo por el personal médico.	
114	Asalto sexual de cualquier persona, implicando toque no consensual por fuerza o amenaza de fuerza.	
115	La destrucción y/o la eliminación de cualquier artículo durante una búsqueda o tentativa de buscar.	

196	El uso del correo para un objetivo ilegal o cometer o adelantar el una Mayor categoría prohibió el acto.	
197	El uso del teléfono para un objetivo ilegal o cometer o adelantar el una Mayor categoría prohibió el acto.	
198	La interferencia con un empleado en la interpretación de deberes el más como otra Mayor severidad prohibió el acto. Este precio debe ser usado sólo cuando otro precio de la Mayor severidad no es exacto. La conducta de ofensa debe ser cobrada cuando “el más como” la una de la Mayor severidad puesta en una lista prohibió actos.	
199	La conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el correr ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones el más como otra Mayor severidad prohibió el acto. Este precio debe ser usado sólo cuando otro precio de la Mayor severidad no es exacto. La conducta de ofensa debe ser cobrada cuando “el más como” la una de la Mayor severidad puesta en una lista prohibió actos.	
NIVEL DE SEVERIDAD ALTO PROHIBIÓ ACTOS		
200	Fuga de un detalle de trabajo, no asegure la institución, u otro confinamiento no seguro, incluso el confinamiento de comunidad, con la vuelta voluntaria subsecuente a la Oficina de la custodia de Prisiones dentro de cuatro horas.	<u>"Un m"</u>
201	Los enfrentamientos con otra persona.	
202	(Para no ser usado)	
203	Las amenazas del otro con daños corporales o cualquier otra ofensa.	
204	Extorsión; chantaje; protección; la exigencia o la recepción de dinero o algo de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de información.	
205	La contratación en actos sexuales.	
206	La fabricación de ofertas sexuales o amenazas para el otro.	
207	El uso de un disfraz o una máscara.	
208	La posesión de cualquier dispositivo de cierre no autorizado, o la elección de cerradura, o la manipulación o el bloqueo de cualquier dispositivo de cerradura (incluye llaves), o la destrucción, el cambio, la interferencia con, incorrectamente utilización, o daño de cualquier dispositivo de seguridad, mecanismo, o procedimiento.	
209	Adulteración de cualquier comida o bebida.	
210	(Para no ser usado)	
211	La posesión de cualquier oficial o ropa de personal.	
212	La contratación en o animando una demostración de grupo.	
213	Otros alentadores para rechazar trabajar, o participar en un paro de trabajo.	
214	(Para no ser usado)	
215	(Para no ser usado)	
216	Dar o el ofrecimiento de un funcionario o empleado un soborno, o algo de valor.	
217	Dando a dinero a, o recibiendo dinero de, cualquier persona para introducción de contrabando o cualquier otro objetivo ilegal o prohibido.	
218	La destrucción, el cambio, o propiedad del gobierno perjudicial, o la propiedad de otra persona, teniendo un valor superior a 100.00 dólares, o destrucción, cambio, dispositivos de seguridad por la vida perjudiciales (p.ej, alarma de incendios) sin tener en cuenta valor financiero.	
219	Robo; el robo (incluso datos obtenidos por el uso no autorizado de un dispositivo de comunicaciones, o por el acceso no autorizado a discos, cintas, o listados de ordenador u otro equipo automatizado en el cual los datos son almacenados).	
220	La demostración, la práctica, o la utilización de artes marciales, poniendo en una caja (excepto uso de un bolso de perforación), lucha libre, u otras formas de encuentro físico, o ejercicios militares o taladradora (excepto taladradora autorizada por personal).	
221	Estar en un área no autorizada con una persona del sexo de enfrente sin permiso de personal.	

222	(Para no ser usado)	
223	(Para no ser usado)	
224	Asaltando a cualquier persona (un precio en este nivel es usado cuando el daño físico menos serio o el contacto han sido intentados o llevados a cabo por un presidiario).	
225	Acechar otra persona por el comportamiento repetido que acosa, alarma, o enoja a la persona, habiendo sido antes advertido de parar tal conducta.	
226	Posesión de propiedad robada.	
227	El rechazo participar en una prueba física requerida o examen sin relaciones a pruebas para consumo de drogas (p.ej, ADN, VIH, tuberculosis).	
228	Tatuar o automutilación.	
229	Asalto sexual de cualquier persona, implicando toque no consensual sin fuerza o amenaza de fuerza.	
296	El uso del correo para abusos además de la actividad criminal que burlan el correo que supervisa procedimientos (p.ej, el uso del correo para cometer o adelante una categoría Alta prohibió el acto, el abuso de correo especial; la escritura de cartas en código; la dirección de otros para enviar, envío, o recepción de una carta o correo por medios no autorizados; el envío de correo para otros presidiarios sin autorización; el envío de correspondencia a una dirección específica con direcciones o intención de hacer enviar la correspondencia a una persona no autorizada; y la utilización de una vuelta ficticia se dirige en una tentativa de enviar o recibir la correspondencia no autorizada).	
297	El uso del teléfono para abusos además de la actividad ilegal que burlan la capacidad de personal de supervisar la frecuencia del uso telefónico, el contenido de la llamada, o el número llamado; o cometer o adelante una categoría Alta prohibió el acto.	
298	La interferencia con un empleado en la interpretación de deberes el más como otra severidad Alta prohibió el acto. Este precio debe ser usado sólo cuando otro precio de la severidad Alta no es exacto. La conducta de ofensa debe ser cobrada cuando “el más como” la una de la severidad Alta puesta en una lista prohibió actos.	
299	La conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el correr ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones el más como otra severidad Alta prohibió el acto. Este precio debe ser usado sólo cuando otro precio de la severidad Alta no es exacto. La conducta de ofensa debe ser cobrada cuando “el más como” la una de la severidad Alta puesta en una lista prohibió actos.	
NIVEL DE SEVERIDAD MODERADO PROHIBIÓ ACTOS		
300	Exhibición impúdica.	<u>"Un m"</u>
301	(Para no ser usado)	
302	Mal uso de medicación autorizada.	
303	Posesión del dinero o dinero, a menos que expresamente no autorizado, o superior a la cantidad autorizada.	
304	Prestación de propiedad o algo de valor para ganancia o vuelta aumentada.	
305	Posesión de algo no autorizado para retención o recibo por el presidiario, y no publicado a él por canales regulares.	
306	El rechazo trabajar o aceptar una asignación de programa.	
307	El rechazo obedecer una orden de cualquier empleado (puede ser clasificado y cobrado en términos de mayor severidad, según la naturaleza de la orden desobedecida, p.ej fracaso de obedecer una orden que furthers un disturbio sería cobrado como 105, Amotinamiento; el rechazo obedecer una orden que furthers una lucha sería cobrado como 201, Enfrentamientos; rechazando proporcionar una muestra de orina cuando pedido cuando la parte de una prueba de consumo de drogas sería cobrada como 110).	
308	La violación de una condición de un permiso.	
309	La violación de una condición de un programa de comunidad.	
310	Ausencia no perdonada de trabajo o cualquier asignación de programa.	

311	El defecto de realizar trabajo como instruido por el supervisor.	
312	Insolencia hacia un empleado.	
313	La mentira o el suministro de una declaración falsa a un empleado.	
314	La falsificación, la forja, o la reproducción no autorizada de cualquier documento, el artículo de identificación, dinero, seguridad, o papel oficial (puede ser clasificado en términos de mayor severidad según la naturaleza del artículo reproducido, p.ej, falsificando papeles de liberación para efectuar la fuga, el Código 102).	
315	La participación en una reunión no autorizada o reunión.	
316	Estar en un área no autorizada sin autorización de personal.	
317	Fracaso de seguir seguridad o regulaciones de saneamiento (incluso normas de seguridad, instrucciones químicas, instrumentos, hojas de MSDS, estándares de OSHA).	
318	La utilización de cualquier equipo o maquinaria sin autorización de personal.	
319	La utilización de cualquier equipo o maquinaria al contrario de instrucciones o estándares de seguridad fijados.	
320	El defecto de poner cuenta.	
321	La interferencia con la toma de cuenta.	
322	(Para no ser usado)	
323	(Para no ser usado)	
324	Juego de azar.	
325	La preparación o la conducción de un fondo de juego de azar.	
326	Posesión de jugar parafernalia.	
327	Contactos no autorizados con el público.	
328	Dando a dinero o algo de valor a, o aceptando dinero o algo de valor de, otro presidiario o cualquier otra persona sin autorización de personal.	
329	La destrucción, el cambio, o propiedad del gobierno perjudicial, o la propiedad de otra persona, teniendo un valor de 100.00 o menos dólares.	
330	Ser antihigiénico o desordenado; el defecto de guardar a persona de alguien o cuartos de acuerdo con estándares fijados.	
331	La posesión, la fabricación, la introducción, o la pérdida de un instrumento no arriesgado, equipo, provisiones, u otro contrabando no arriesgado (instrumentos no probablemente para ser usado en una tentativa de fuga o fuga, o servir como un arma capaz de hacer daños corporales serios a otros, o no arriesgado a seguridad institucional o seguridad personal) (otro contrabando no arriesgado incluye tales artículos como comida, cosméticos, limpiando provisiones, fumando aparato y tabaco en cualquier forma donde prohibido, y suplementos alimenticios/alimenticios no autorizados).	
332	Fumar donde prohibido.	
333	Finalización fraudulenta o engañosa de una prueba de habilidades (p.ej, haciendo trampas en un GED, u otra prueba de habilidades educativa o profesional).	
334	La conducción de un negocio; la conducción o la dirección de una transacción de inversión sin autorización de personal.	
335	La comunicación de afiliación de cuadrilla; la participación en la cuadrilla relacionó actividades; posesión de afiliación de cuadrilla de indicación de parafernalia.	
336	Circulación de una petición.	
396	El uso del correo para abusos además de la actividad criminal que no burlan el correo que supervisa; o el uso del correo para cometer o adelante una categoría Moderada prohibió el acto.	
397	El uso del teléfono para abusos además de la actividad ilegal que no burlan la capacidad de personal de supervisar la frecuencia del uso telefónico, el contenido de la llamada, o el número llamado; o cometer o adelante una categoría Moderada prohibió el acto.	

398	La interferencia con un empleado en la interpretación de deberes el más como otra severidad Moderada prohibió el acto. Este precio debe ser usado sólo cuando otro precio de la severidad Moderada no es exacto. La conducta de ofensa debe ser cobrada cuando “el más como” la una de la severidad Moderada puesta en una lista prohibió actos.	
399	La conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el correr ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones el más como otra severidad Moderada prohibió el acto. Este precio debe ser usado sólo cuando otro precio de la severidad Moderada no es exacto. La conducta de ofensa debe ser cobrada cuando “el más como” la una de la severidad Moderada puesta en una lista prohibió actos.	
NIVEL DE SEVERIDAD BAJO PROHIBIÓ ACTOS		
400	(Para no ser usado)	<u>B1-M</u>
401	(Para no ser usado)	
402	Malingering, fingiendo enfermedad.	
403	(Para no ser usado)	
404	La utilización de lengua abusiva u obscena.	
405	(Para no ser usado)	
406	(Para no ser usado)	
407	Conducta con un invitado en violación de regulaciones de Oficina.	
408	(Para no ser usado)	
409	Contacto físico no autorizado (p.ej, besos, abrazándose).	
498	La interferencia con un empleado en la interpretación de deberes el más como otra severidad Baja prohibió el acto. Este precio debe ser usado sólo cuando otro precio de la severidad Baja no es exacto. La conducta de ofensa debe ser cobrada cuando “el más como” la una de la severidad Baja puesta en una lista prohibió actos.	
499	La conducta que interrumpe o interfiere con la seguridad o el correr ordenado de la institución o la Oficina de Prisiones el más como otra severidad Baja prohibió el acto. Este precio debe ser usado sólo cuando otro precio de la severidad Baja no es exacto. La conducta de ofensa debe ser cobrada cuando “el más como” la una de la severidad Baja puesta en una lista prohibió actos.	

La ayuda de otra persona a cometer cualquiera de estas ofensas, intentando cometer cualquiera de estas ofensas, y haciendo planes de cometer cualquiera de estas ofensas, en todas las categorías de la severidad, será considerada el mismo como una comisión de la ofensa sí mismo.

Cuando el acto prohibido Interfiere con un Empleado en la Interpretación de Deberes (el Código 198, 298, 398, 498), o la Conducta Que Interrumpe (el Código 199, 299, 399, o 499), el DHO o UDC, en sus conclusiones deberían indicar un descubrimiento específico del nivel de severidad de la conducta, y una comparación a una ofensa (u ofensas) en aquel nivel de severidad que el comité apropiado encuentra es el más comparable. Por ejemplo, AWe encuentran el acto de ser de la Severidad Alta, el más comparable al acto 212 prohibido, que Engrana en una Demostración de Grupo.

Las Sanciones Disponibles (para encontrar al presidiario cometió el acto (s) prohibido):

(A) **Recomiende Rescisión de Fecha de Libertad condicional o Retraso.** El DHO puede recomendar el retraso o la rescisión de subvenciones de libertad condicional a la Comisión de Libertad condicional estadounidense o autoridades de libertad condicional respectivas.

(B) **Pierda Tiempo Bueno Estatutario Ganado, Tiempo de Conducta Bueno No concedido, o**

Termine o Rechace el Tiempo Extra Bueno.

El tiempo de conducta bueno perdido (GCT) no es elegible para la restauración. Sin embargo, el tiempo bueno estatutario perdido (SGT) puede ser restaurado. La restauración del tiempo bueno estatutario es aprobada en la elegibilidad inicial sólo cuando el presidiario ha mostrado un período del comportamiento bueno mejorado. Cuando el Guardián (o persona designada) niega la restauración del tiempo bueno estatutario perdido, el equipo de unidad notifica al presidiario de los motivos del desmentido. El equipo de unidad establece una nueva fecha de elegibilidad, no exceder seis meses de la fecha del desmentido.

Una aplicación para la restauración del tiempo bueno estatutario es expedida del equipo de unidad del presidiario, por el DHO y Capitán para comentarios, al Guardián para la decisión final. Los presidiarios que cometieron sus delitos en o después del 1 de noviembre de 1987, y son condenados bajo las provisiones de Acto de Reforma que Condenan del Acto de Control de Delito Completo, son sólo elegibles para recibir 54 días crédito de GCT (18 Congreso de los Estados Unidos 3624 (b)). Este crédito es dado al final de cada año servido y, una vez dado, es concedido. Para estos presidiarios, las autoridades del DHO son finales y sustanciales sólo para examinar por el Director Regional para asegurar la conformidad por la política de disciplina y por la petición de presidiario por procedimientos de Remedio Administrativos.

El tiempo bueno estatutario disponible para la pérdida es limitado con una cantidad calculada multiplicando los meses servidos en el momento de la ofensa para la cual la pérdida es tomada, por el precio mensual aplicable especificado en 18 Congreso de los Estados Unidos 4161 (menos pérdida anterior o reteniendo). La cantidad de los GCT disponible para la pérdida es limitada hasta días totales en el estado "no concedido" en el momento de la mala conducta (menos pérdida anterior). La pérdida de GCT no puede ser suspendida.

El rechazo del tiempo bueno suplementario es limitado con el tiempo bueno suplementario para el mes de calendario en el cual la violación ocurre. No puede ser retenido o restaurado. La sanción de terminación o el rechazo del tiempo bueno suplementario no pueden ser suspendidos. GCT perdido no será restaurado. Las autoridades para restaurar tiempo bueno estatutario perdido son delegadas al Guardián, y no pueden ser delegadas más abajo que el nivel de Guardián Asociado. Las limitaciones en esta sanción y elegibilidad para la restauración están basadas por la escala de severidad. Asegurar el caso de un presidiario no es pasado por alto cuando el tiempo bueno estatutario ha sido perdido, el gerente de unidad asegurará que las exigencias de elegibilidad son examinadas para la restauración por marcos de tiempo en la Declaración de Programa en la Revisión de Programa y Clasificación de Presidiarios. Una recomendación del equipo de unidad para o contra la restauración es expedida al Guardián por el DHO y Capitán. Excepto como notado, la elegibilidad para la restauración del tiempo bueno estatutario perdido es calculada de la fecha de la retención o acción de pérdida por el DHO. Un presidiario que ha evitado y recibe la pérdida en un subsecuente en ausencia audiencia comienza la elegibilidad durante el período de restauración sobre la vuelta a la custodia de Oficina. El Guardián manda al Director Regional cualquier caso donde las circunstancias excepcionales apoyan la restauración del tiempo bueno estatutario antes de la finalización de las exigencias de elegibilidad. La Sanción B no se aplica a presidiarios cometidos conforme al Acto de Control de Delito Completo para delitos cometidos en o después del 1 de noviembre de 1987, y antes del paso del Acto de Aplicación de la Ley y Control de Delito Violento de 1994 (el 23 de septiembre de 1994). Para aquellos presidiarios, la sanción aplicable es B.1.

(B.1) Rechazo de Tiempo de Conducta Bueno. Un presidiario condenó bajo las provisiones de Acto de Reforma que Condenan del Acto de Control de Delito Completo (cometió un delito en o después del 1 de noviembre de 1987) puede no recibir el tiempo bueno estatutario, pero es elegible para recibir 54 días crédito de GCT cada año (18 Congreso de los Estados Unidos 3624 (b)). Una vez concedido, el crédito es concedido, y no puede ser rechazado.

Los delitos cometidos en o después del 13 de septiembre de 1994, y antes del 26 de abril de 1996, (VCCLEA) el crédito no es concedido a menos que el presidiario haya ganado o haga el progreso satisfactorio hacia un diploma de escuela secundaria o grado equivalente (o están exentos debido a una invalidez de aprendizaje).

Para delitos cometidos en o después del 26 de abril de 1996, (PLRA y SRAA) el crédito de GCT no es concedido hasta el día el presidiario es liberado. Una vez rechazado, el crédito no puede ser restaurado, excepto por revisión inmediata o petición como indicado abajo. Antes de este premio hecho, el crédito puede ser rechazado para un presidiario encontrado para haber cometido un acto prohibido.

Una sanción del rechazo GCT no puede ser suspendida. Sólo el DHO puede tomar medidas para rechazar GCT. El DHO considera la severidad del acto prohibido y las pautas de rechazo sugeridas en la fabricación de una determinación.

Una decisión de ir encima de la pauta es garantizada para una ofensa enormemente agravada o una violación repetida de otro acto prohibido dentro de un tiempo relativamente corto (p.ej, dentro de 24 meses para el acto prohibido del nivel del una mayor severidad, 18 meses para un nivel de severidad alto prohibieron el acto, y 12 meses para un nivel de severidad moderado prohibieron el acto). Una decisión de ir debajo de las pautas es garantizada para factores de

mitigación fuertes. Una decisión encima o debajo de las pautas es justificada en el informe de DHO. Los presidiarios "violentos" y PLRA tasados de los presidiarios de VCCLEA son generalmente rechazados GCT para cada acto prohibido que ellos son encontrados para haber cometido en una audiencia de DHO, consecuente con lo siguiente:

- **Las mayores Ofensas de Nivel de Severidad.** Mínimo de 41 días (o, si menos de 54 días están disponibles para el período prorrateado, mínimo del 75 % de GCT disponible) para cada acto cometido.
- **Ofensas de Nivel de Severidad altas.** Mínimo de 27 días (o, si menos de 54 días están disponibles para el período prorrateado, mínimo del 50 % de GCT disponible) para cada acto cometido.
- **Modere Ofensas de Nivel de Severidad.** Mínimo de 14 días (o, si menos de 54 días están disponibles para el período prorrateado, mínimo del 25 % de GCT disponible) para cada acto cometido si el presidiario ha cometido dos o más ofensas de nivel de severidad moderadas durante el período anual corriente.
- **Ofensas de Nivel de Severidad Bajas.** Mínimo de 7 días (o, si menos de 54 días están disponibles para el período prorrateado, mínimo del 12.5 % de GCT disponible) para cada acto cometido si el presidiario ha cometido tres o más ofensas moderadas bajas durante el período anual corriente.

Excepto presidiarios "violentos" o PLRA tasados de los presidiarios VCCLEA, Sanción B.1 puede ser impuesto al nivel de severidad Bajo sólo donde el presidiario ha cometido un acto de nivel de severidad Bajo más que una vez dentro de un período de seis meses.

El crédito de GCT sólo puede ser dado a un presidiario que cumple una pena de más de un año, pero menos que la vida. En el año pasado o la parte de un año de la oración de un presidiario, sólo el disponible GCT para el tiempo permaneciendo puede ser rechazada.

(C) Disciplinary Segregation. El DHO puede dirigir que un presidiario es colocado o retenido en la segregación disciplinaria. Las sanciones de segregación disciplinarias consecutivas pueden ser impuestas para presidiarios encontrados para haber cometido ofensas que son la parte de actos diferentes sólo. Los límites a tiempo en la segregación disciplinaria están basados por la escala de severidad (ver Mesas 1 y 2). A menos que por otra parte no especificado por el DHO, las colocaciones de segregación disciplinarias para actos prohibidos diferentes o separados son impuestas consecutivamente.

(D) Haga la Restitución Monetaria. El DHO puede dirigir que un presidiario reembolsa la Tesorería estadounidense por daños a la propiedad del Gobierno estadounidense que el individuo causó o contribuyó. El UDC es prohibido imponer la sanción de hacen la restitución monetaria.

Los privilegios de comisario deberían ser suspendidos por el DHO hasta que la restitución sea hecha. Ver que el Fondo Fiduciario de Declaración de Programa / Deposita el Manual de Fondo para instrucciones en cuanto al embargo de fondos de presidiario.

(E) Monetario Fino. El DHO puede dirigir que un presidiario paga un fino, como sigue:

- La mayor ofensa de nivel de severidad - hasta 500 dólares, o el 75 % del equilibrio de fondo fiduciario del presidiario.
- Ofensa de nivel de severidad alta - hasta 300 dólares, o el 50 % del equilibrio de fondo fiduciario del presidiario.
- Ofensa de nivel de severidad moderada - hasta 100 dólares, o el 25 % del equilibrio de fondo fiduciario de presidiarios.
- Ofensa de nivel de severidad baja - hasta 50 dólares, o el 12.5% del equilibrio de fondo fiduciario del presidiario.

Los privilegios de comisario deberían ser suspendidos hasta que el fino sea pagado. Ver que el Fondo Fiduciario / Deposita el Manual de Fondo para instrucciones en cuanto al embargo de fondos de presidiario. Esta sanción no puede ser usada como una forma de la restitución monetaria. El UDC es prohibido imponer la sanción de monetario fino.

(F) Pérdida de Privilegios (p.ej, visita, teléfono, correo electrónico, comisario, películas, reconstrucción). El DHO o UDC pueden dirigir que un presidiario renuncia a privilegios específicos durante un tiempo especificado.

El DHO o UDC pueden imponer la visita de no contacto o la visitación únicamente de familia inmediata además de la pérdida de la visita.

La pérdida de privilegios de reconstrucción (períodos de ejercicio) no puede ser impuesta a presidiarios en una Unidad de Alojamiento Especial (SHU), pero puede ser usada para presidiarios demográficos generales.

El DHO o UDC pueden imponer una pérdida de la sanción de colchón de luces en luces lejos para presidiarios en el SHU. El personal debe asegurar que el presidiario tiene un colchón de luces lejos a luces en.

(G) Cambio que Alojja (Cuartos). El DHO o UDC pueden dirigir que un presidiario es movido a otro alojamiento.

(H) Quite de la Actividad de Grupo o Programa. El DHO o UDC pueden dirigir que un presidiario no participa en cualquier programa o actividad de grupo durante un tiempo especificado.

(I) Pérdida de Trabajo. El DHO o UDC pueden dirigir que un presidiario es quitado de su/su trabajo presente o adjudicado a otro trabajo.

(J) Confisque los Efectos Personales del Presidiario. El DHO o UDC pueden dirigir que los efectos personales de un presidiario son almacenados en la institución durante un tiempo especificado.

(K) Confisque el Contrabando.

(L) Restrinja Cuartos. El DHO o UDC pueden dirigir que un presidiario es encajonado a cuartos o su área inmediata durante un tiempo especificado.

(M) Deber Suplementario. El DHO o UDC pueden dirigir que un presidiario realiza tareas además de aquellos realizados durante su/su trabajo regular.

SANCIONES PARA REPETICIÓN DE ACTOS PROHIBIDOS DENTRO DE MISMA CATEGORÍA

Cuando el UDC de DHO encuentra que un presidiario ha cometido un acto prohibido en el Moderado Bajo, Moderado, o categoría Alta y cuando hubo una repetición de la misma ofensa (s) dentro de meses recientes (ofensas para la violación del mismo código), ha aumentado se autoriza que sanciones sean impuestas por el DHO según la mesa siguiente. (Nota: una resolución informal no puede ser considerada como una ofensa previa para objetivos de esta mesa).

Nivel de Severidad de Acto Prohibido	Período de Tiempo para Ofensa Previa (mismo código)	Frecuencia de Ofensa Repetida	Sanciones Disponibles Adicionales
Severidad Baja (400 nivel)	6 meses	2a ofensa 3a o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 1 mes). 2. La multa ganó SGT o no concedió hasta el 10 % GCT o hasta 15 días, cualquiera es menos, y/o terminar o rechazar el tiempo extra bueno (EGT) (una sanción de EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción de nivel de severidad Moderada disponible (300 series).
Severidad Moderada (300 nivel)	12 meses	2a ofensa 3a o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 6 meses). 2. La multa ganó SGT o no concedió GCT hasta 37 % 1/2 o hasta 45 días, cualquiera es menos, y/o terminar o rechazar EGT (una sanción de EGT no puede ser suspendida). Cualquier sanción de Nivel de Severidad Alta disponible (200 series).
Severidad Alta (200 nivel)	18 meses	2a ofensa 3a o más ofensa	1. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses). 2. La multa ganó SGT o no concedió hasta el 75 % GCT o hasta 90 días, cualquiera es menos, y/o terminar o rechazar EGT (una sanción de EGT no puede ser suspendida). Cualquier Mayor sanción de nivel de severidad disponible (100 series).
La Mayor Severidad (100 nivel)	24 meses	2a o más ofensa	Segregación Disciplinaria (hasta 18 meses).

DIRECCIONES COMÚNES SOLICITADAS

Amtrak
800 North Alameda Street
Los Ángeles, CA 90012
800-872-7245

Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia de Estados Unidos
950 Pennsylvania Ave
Washington, D.C. 20530

Oficina de Inmigración e Imposición de Aduana
(ICE)
300 North Los Angeles Street
Los Ángeles, CA 90012

Consulado Canadá general
550 S. Calle de Esperanza, 9o Suelo
Los Ángeles, CA 90071

Consulado China general
443 Lugar de Shatto
Los Ángeles, CA 90020

Consulado México general
2401 West 6th Street
Los Ángeles, CA 90057

Director
Oficina Federal de Prisiones
320 First Street.
N.W. Washington, D.C. 20534

Oficina Federal de Investigaciones
11000 Bulevar Wilshire, Suite 1700
Los Ángeles, CA 90024

Defensor Público Federal
California central
321 2a Calle del Este

Autobús de Greyhound
1716 East 7th Street
Los Ángeles, CA 90021
213-629-8401

Inmate Mailing Address:
Nombre completo y número de registro
MDC Los Angeles
PO Box 1500
Los Ángeles, CA 90053

Dirección de Lockbox:
Oficina Federal de prisiones Nombre y número de registro
PO Box 47401
De Moines, Iowa 50947-0001

Oficina del Inspector General
PO Box 27606
Washington, DC 20530

Director Regional
Oficina de Region Occidental
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Casa de corte de distrito de Estados Unidos
312 North Spring Street
Los Ángeles, CA 90012

Corte de distrito de Estados Unidos
Edificio Roybal Federal
255 E. Temple Street
Los Ángeles, CA 90012

Servicio de Marshal de los Estados Unidos
312 N. Spring Street Rm G-23
Los Ángeles, CA 90012

Comisión de libertad condicional de Estados Unidos
90 K Street, NE Third Floor
Washington, DC 20530

Libertad condicional de Estados Unidos
312 N. Spring Street, Suite 600
Los Ángeles, CA 90012

Intervención y Prevención de la Agresión/Abuso Sexual



Perspectiva General para Infractores

Usted tiene el derecho a estar a salvo de todo comportamiento de abuso sexual.

La Agencia Federal de Prisiones cuenta con una política de tolerancia cero contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras se encuentre en prisión, nadie tiene el derecho de presionarlo para que se involucre en actos sexuales.

Usted no tiene que tolerar comportamientos de abuso/acoso sexual o presión alguna para involucrarse en conductas sexuales indeseadas de otro preso o empleado. Usted tiene el derecho a estar a salvo de los comportamientos de abuso sexual, sin importar su edad, tamaño, raza, etnia, género u orientación sexual.

¿Qué puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?

Aquí encontrará algunos consejos para protegerse y proteger a los demás del comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro preso para ser su protector.
- Busque a alguno de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás presos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice actividades positivas, como programas educativos, grupos del tratamiento psicológico o servicios religiosos. Únase a esas actividades también.
- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones de inmediato a otro empleado que sea de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, debe informarlo de inmediato al personal, quien lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los presos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su agresor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. A pesar de que pueda desear asearse luego de la agresión, **es importante que consulte al personal médico ANTES de darse un baño, lavarse, beber, comer, cambiarse la ropa o utilizar el baño.**

El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual, embarazo, si aplica, y buscar cualquier evidencia física de la agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a presos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. **Sin importar si su atacante es un preso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.**

¿Cómo puede denunciar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que avise a un empleado si ha sido agredido sexualmente, o si ha sido víctima de acoso sexual. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informárselo al Gerente de Casos, Capellán, Psicólogo, SIS, Alcaide o a cualquier otro empleado de su confianza. El personal de la BOP ha sido instruido para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales

correspondientes, y solo en función de la necesidad de obtener información teniendo en cuenta el bienestar de la víctima-presos, para la aplicación de la ley o a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

- Escriba directamente al Alcaide, Director Regional o Director. Puede enviarle al Alcaide un Formulario de Solicitud del Preso al Personal (“Cop-out”) o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial.
- Presentación de una Reparación Administrativa. Puede presentar una solicitud para iniciar una Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Alcaide, tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.
- Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG) que investiga determinadas denuncias de mala conducta del personal realizadas por empleados del Departamento de Justicia de los EE.UU.; las restantes denuncias de abuso/acoso sexual serán reenviadas a la BOP por la OIG. La OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

- Correo electrónico de la OIG. Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un clic en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado “Informe de Abuso Sexual DOJ”. La OIG procesa este método de denuncias durante las horas laborales normales, de lunes a viernes. No es una línea directa que atiende las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos “Enviados”.
- No permiten una respuesta de la OIG.
- Si usted desea permanecer anónimo ante la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.

Informes de terceros. Cualquier persona puede informar tales abusos en su nombre mediante el acceso al sitio web público de la balanza de pagos, específicamente:

http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se haya denunciado el comportamiento de abuso sexual, la BOP o cualquier otra agencia relevante de aplicación de la ley llevará adelante la investigación. La finalidad de la investigación es determinar la naturaleza y el alcance del comportamiento abusivo. Es probable que se le solicite una declaración durante la investigación. Si se hace lugar a las acusaciones penales, es probable que deba testificar durante el juicio penal.

Servicios de Orientación para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán. Tiene la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención del suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso. Cuando reportas ser una víctima de un acto sexual abusivo o acoso sexual, tu serás asesorado por un psicólogo. A este momento estamos en el proceso de iniciar un Memorando de Entendimiento (MOU) con un Centro de Crisis de Violaciones. Por mientras que iniciamos el MOU, un miembro de tu unidad puede asistirles en contactando un grupo de apoyo que ofrezca asistencia emocional llamando la línea de Abuso Sexual Nacional **800-656-4673**. Toda información que comuniquen a través de estos servicios y agencias, serán totalmente confidenciales.

Programa de manejo de presos atacantes

Toda persona que abuse, agrede o acose sexualmente a otras durante su confinamiento bajo la custodia de la BOP recibirá medidas disciplinarias y será juzgada en la máxima extensión de la ley. Si usted es un preso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios Psicológicos para evaluar el riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a Servicios Psicológicos.

Definiciones de las políticas

Actos prohibidos: Los presos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Presos.

Código 114/ (A): Ataque sexual por la fuerza

Código 205/ (A): Involucrarse en un acto sexual

Código 206/ (A): Realizar una propuesta sexual

Código 221/ (A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/ (A): Agresión sexual sin uso de la fuerza

Código 300/ (A): Exposición indecente

Código 404/ (A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno

Mala conducta de los empleados: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los presos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadía, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los presos a cambio de obtener favores sexuales.

¿Qué constituye un Comportamiento de Abuso Sexual? Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual:

Violación: el acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona por la **FUERZA** o contra la voluntad de esa persona;

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona sin ejercer fuerza ni contra la voluntad de esa persona, en los casos en que la víctima **no sea capaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o a su incapacidad física o mental temporal o permanente; o

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante **la explotación del miedo o la amenaza** de ejercer violencia física o de provocar lesiones físicas.

Acceso carnal: contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

Sodomía oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esta disposición **NO** se aplica al personal de custodia o médico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que deba realizar requisas en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Manoseo sexual: tocar las partes corporales íntimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

Acoso sexual: avances sexuales repetidos e indeseados, pedidos de favores sexuales, o comentarios verbales, acciones o gestos de naturaleza sexual despectivos u ofensivos realizados por un preso/ detenido / residente a otro; o comentarios verbales o gestos repetidos de naturaleza sexual realizados por un empleado / contratista / voluntario a un preso / detenido / residente; se incluyen las referencias humillantes al género, los comentarios sexualmente sugestivos o despectivos sobre el cuerpo o la ropa, y el lenguaje o los gestos obscenos.

Mala conducta sexual (únicamente por parte del personal): uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente es considerado **abuso o agresión de preso a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más presos. Un incidente es considerado **abuso o agresión de personal a preso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más presos. También se considera abuso o agresión de personal a preso si un miembro del personal realiza actos o contactos sexuales consentidos, que fueron iniciados por un preso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más presos, aun cuando no se presente ninguna objeción, están siempre prohibidos y pueden ser ilícitos. Los actos o contactos sexuales entre un preso y un empleado, aun cuando ninguna parte presente objeción, están siempre prohibidos y son ilegales. Los presos que hayan sido atacados sexualmente por otro preso o empleado no serán juzgados o sancionados por haber informado del ataque. Sin embargo, los presos serán sancionados si se descubre que presentaron una denuncia falsa.

**** Tenga en cuenta que personal femenino y masculino trabaja y visita las áreas de alojamiento de los presos de manera rutinaria. ****

Oficinas de Contacto:	
U.S. Department of Justice Office of the Inspector General Investigations Division 950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706 Washington, D.C. 20530	Federal Bureau of Prisons Northeast Regional Office Regional PREA Coordinator U.S. Customs House, 7th Floor 2nd and Chestnut Streets Philadelphia, Pennsylvania 19106
Federal Bureau of Prisons Central Office National PREA Coordinator 320 First Street, NW, Room 554 Washington, D.C. 20534	Federal Bureau of Prisons South Central Regional Office Regional PREA Coordinator U.S. Armed Forces Reserve Complex 344 Marine Forces Drive Grand Prairie, Texas 75051
Federal Bureau of Prisons Mid-Atlantic Regional Office Regional PREA Coordinator 302 Sentinel Drive, Suite 200 Annapolis Junction, Maryland 20701	Federal Bureau of Prisons Southeast Regional Office Regional PREA Coordinator 3800 North Camp Creek Parkway, SW Building 2000 Atlanta, GA 30331-5099
Federal Bureau of Prisons North Central Regional Office Regional PREA Coordinator Gateway Complex Tower II, 8th Floor 400 State Avenue Kansas City, KS 66101-2492	Federal Bureau of Prisons Western Regional Office Regional PREA Coordinator 7338 Shoreline Drive Stockton, CA 95219
Terceros informes (fuera de la institución): Http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp	
Línea Nacional de Abuso Sexual: 1 (800) 656-4673	

Revised March 9, 2016